



CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Alto Hospicio

Número de Informe: 714/2015
31 de agosto de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16001/2015
C.E. N° 206/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

IQUIQUE, 31 AGO 2015 4124

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 714, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios en la Municipalidad de Alto Hospicio.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralora Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.: N° 16.001/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

IQUIQUE, 31 ABO 2015 4126

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 714, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios en la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralora Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA _____

IQUIQUE, 31 AGO 2015 4125

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 714, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría a las contrataciones a honorarios en la Municipalidad de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.



MARIELA FERNÁNDEZ RAMO
Contralora Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá



AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
P.R.E.S.E.N.T.E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.: N° 16.001/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

IQUIQUE, 31 AGO 2015 4127

N° 4124 de Cumpla con remitir a Ud., copia del oficio 31 AGO 2015 de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ BANDO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.: N° 16.001/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

IQUIQUE, 31 AGO 2015 4128

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio
N° 4124 de 31 Ago 2015 de esta Entidad de
Control, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTELA FERNÁNDEZ RAMO
Controlador Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá



A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N°: 16001/2015

INFORME FINAL N° 714, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA
PRESUPUESTARIA 21.04.004, EN LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 31 de 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad Fiscalizadora para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario. El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por la señorita Lady de la Concha Ruiz y por el señor Carlos Bruna Sifiga, auditor y supervisor, respectivamente.

La Municipalidad de Alto Hospicio es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme el artículo 1° de la ley N° 18.605, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, la revisión consideró los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

Sobre el particular, es pertinente hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, de este origen, que

A LA SEÑORA
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desde el año 1994 -época en que se adecuaron las plantas municipales-, se ha advertido un incremento en la cantidad de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputadas a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de trabajo, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, es pertinente señalar al respecto que, a contar de la emisión del dictamen N° 33.701, de 2014, de este origen -a saber, el 14 de mayo del mismo año-, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos los que se imputen a la aludida asignación 004; modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de control N° 60.468, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

En este orden de ideas, se constató que durante el año 2014, la citada entidad edilicia pagó \$ 1.283.881.611, por concepto de los honorarios en comento, mientras que para el personal municipal -tanto planta como contrata- un total de \$ 1.832.957.633-, conforme al siguiente detalle:

CALIDAD JURÍDICA	GASTO M\$	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Planta más Contrata	1.832.957.633	95
Honorario 21.04.004	1.283.881.611	389

Fuente: Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de 15 de junio de 2015.

Por otra parte, cabe mencionar que con carácter reservado, por oficio N° 3632, de 31 de julio de 2015, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio el preinforme de observaciones N° 714, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, en un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del mismo. Posteriormente, a través del oficio N° 3718, de 5 de agosto del mismo año, esta Contraloría Regional otorgó prórroga de 3 días hábiles. Finalmente, esa entidad edilicia dio respuesta a las observaciones allí formuladas mediante el oficio ordinario N° 881, del 20 de agosto de 2015, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.





OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la citada cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengados y pagados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del clasificador presupuestario de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, como también verificar si los cálculos son exactos y si se encuentran debidamente documentadas y registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y las normas y procedimientos de auditoría aprobados mediante la resolución N° 20, de 2015, de este origen; por lo que, se incluyó resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuenta a los gastos imputados en la partida 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

Sobre el particular, es dable consignar que al tenor del artículo 52, de la referida resolución N° 20, las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas¹ / Complejas², aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Institución Superior de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas³ / Levemente Complejas⁴, aquellas que tienen menor impacto en los criterios preceptuados anteriormente.

¹ Altamente complejas (AC)

² Complejas (C)

³ Medianamente complejas (MC)

⁴ Levemente complejas (LC)





UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta en cuestión fue de 389, alcanzando el gasto la suma de \$ 1.283.881.811.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 94 casos, equivalente a un 24,2% del universo antes identificado, correspondiendo a un gasto de \$ 243.023.402.-.

Adicionalmente, se seleccionaron 12 personas como partidas claves no incluidas en la citada muestra estadística, considerando que los mismos registraban, además, del contrato a honorarios, una contrata o planta dentro del municipio, u otro acuerdo de voluntades a suma alzada; lo que originaron para la entidad edilicia, en la materia auditada, desembolsos por \$ 102.359.158.

En consecuencia, el total examinado de gastos incurridos en personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, teniendo presente la muestra estadística y las partidas claves, alcanzó a un total de 106 funcionarios, los que generaron erogaciones por \$ 345.382.650, esto es, un 26,9% del citado universo, cuyo desglose se muestra en el siguiente cuadro y su detalle en el anexo N° 1:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVE		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004	1.283.881.811	389	243.023.402	94	102.359.158	12	345.382.650	106

Fuente de Información: Datos proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Luego, con el propósito de constatar en terreno los servicios prestados por parte de los funcionarios examinados, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, ascendente a 25 casos, lo que representa un 23,6% del total de personas auditadas.

Cabe señalar, que la información utilizada fue proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante certificado S/N°, de 15 de junio de 2015.





RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al respecto, es útil destacar que conforme con la resolución exenta N° 1485, de 1996, que aprueba normas de control interno de obligatoriedad para los servicios públicos según circular N° 37.556, de igual año, ambas de este origen, se estableció que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, siendo de su responsabilidad la idoneidad y eficacia del mismo. El director de toda institución pública debe asegurar el establecimiento de una estructura de control adecuada, como así también su revisión y actualización permanente para mantener su eficacia.

En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad de la entidad y el personal, para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcancen: los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, y las leyes y regulaciones aplicables; y salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño al patrimonio de la entidad.

Precisado lo anterior, durante la auditoría se determinaron las deficiencias que a continuación se describen, y que debilitan la eficacia de los controles dispuestos por esa entidad municipal para el manejo de los recursos asociados a programas comunitarios.

1 Inconsistencia en reporte de información contable – (MC)

Sobre el asunto, previamente corresponde indicar que para la determinación de la muestra de la presente auditoría, el municipio mediante planilla Excel proporcionó información de los gastos a honorarios imputados a Programas Comunitarios del periodo 2014, de cuya verificación con la contabilidad de la entidad municipal, a nivel de montos totales, no se advirtieron diferencias.

Sin embargo, durante la revisión de los documentos de respaldo de los respectivos decretos de pago, se observó en los casos que se detallan en el recuadro de más adelante, que el número y/o fecha de las boletas de honorarios diferían respecto de lo informado por el municipio en aquella planilla electrónica.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 1

NOMBRE	RUT	PLANILLA MUNICIPIO		DOCUMENTO RESPALDO		N° DECRETO PAGO
		N° BOLETA	FECHA	N° BOLETA	FECHA	
		53	25/02/2014	55	28/02/2014	841
		76	25/02/2014	77	28/02/2014	841
		112	30/11/2014	12	28/11/14	4120
		27	30/11/2014	√	28/11/14	4120
		45	30/11/2014	√	28/11/14	4120
		16	01/04/2014	√	31/03/2014	1288
		14	01/08/2014	√	31/07/14	2655
		71	01/04/2014	√	17/03/2014	1269

Fuente: Respaldo decretos de pagos, planilla Excel proporcionada por la municipalidad

Lo expuesto, no se ajusta al numeral 46 de la norma de control "Documentación", toda vez que los antecedentes sobre transacciones y hechos significativos deben ser completos y exactos y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Respecto a este punto el municipio señala en su oficio de respuesta, que lo observado obedece a un hecho consumado y no es posible corregir el error debido a que corresponde al período 2014, por lo que acepta el reproche formulado. Añade que, no existe diferencia en los montos asociados a los documentos, de los cuales se pagaron los impuestos respectivos. Además, y como medida correctiva señala que se incorporó una etapa más de control entre el Departamento de Personal y Tesorería Municipal, consistente en la intervención de la Unidad de Auditoría Interna "DAF", mediante una revisión adicional y exhaustiva de las planillas electrónicas y las boletas de honorarios; ello, a fin que estos registros tengan el mismo folio numerativo e información única. De lo anterior, la autoridad comunal acompaña en su respuesta el decreto de pago N° 2.494, que da cuenta de la medida implementada.

En mérito de lo expuesto, si bien la entidad ha implementado una acción correctiva, no es menos cierto que ella produce su efecto en transacciones posteriores al período auditado, motivo por el cual no es posible subsanar la debilidad informada en este acápite.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2 Manejo de cuentas corrientes bancarias – (MC)

En relación con esta materia, en primer término, es necesario indicar que para el manejo de los recursos financieros asociados a los programas comunitarios, la Municipalidad de Alto Hospicio mantiene las siguientes cuentas corrientes bancarias:

TABLA N° 2

N°	AREA	CUENTA	NOMBRE
1	Municipal	19561971	Fondos Ordinarios Municipal
2	Municipal	19562802	Casa de Acogida Sernam VIF
3	Municipal	19562811	Jefas de Hogar Sernam Empleabilidad
4	Municipal	19562012	OPO
5	Municipal	19562829	Programa Puente Fosta
6	Municipal	19562004	Fondos Terceros

Fuente: Conciliaciones bancarias.

De lo anterior, cabe señalar que el Departamento de Administración y Finanzas de esa entidad municipal, a solicitud del equipo de fiscalización, proporcionó las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de febrero de 2015, por lo que se evidencia el cumplimiento en la preparación mensual de las mismas, conforme con lo instruido por este Organismo de Control sobre la materia.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, de la revisión efectuada las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N° 19561971, "Fondos Ordinarios Municipal" y 19562004 "Fondos Terceros", se observó que las nóminas de cheques girados y no cobrados incluían 41 y 5 documentos, por un total de \$ 958.193 y \$ 1.730.550, respectivamente, cuyo plazo legal de cobro, -establecido en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 707, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques-, se encontraba vencido por lo que tales instrumentos estaban caducados. El detalle se expone en anexo N° 2.

Lo anterior, no se ajusta a la norma específica "Acreedores por cheques caducados" establecida en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, la cual señala que aquellos cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta documentos caducados, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

A mayor abundamiento, se debe hacer presente que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios dentro del plazo legal, debe





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

registrarse aplicando el procedimiento contable K-03 consignado en el Oficio CGR N° 38.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

En lo particular, esa entidad responde que los referidos cheques caducados fueron regularizados contablemente, adjuntando para tal efecto el respectivo comprobante contable y el informe de conciliación bancaria del mes de julio de 2015. Además, agregar que en el procedimiento interno de la confección de estos estados bancarios, incluyó la revisión del jefe de finanzas del estado de cheques girados y no cobrados.

En mérito de los antecedentes aportados por esa entidad municipal, esta Contraloría General resuelve subsanar el hecho observado.

3 Evaluaciones de la Auditoría Interna

Sobre el particular, se constató que la Municipalidad de Alto Hospicio contaba con un Manual de Procedimiento de Auditoría Interna, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2.296, de 11 de diciembre de 2012. Reglamento en el cual, si bien, se establecieron las competencias y funciones de la Unidad de Control Municipal, no obstante, se observa que en él no se considera la aplicación de evaluaciones de control interno, que le permitan medir la efectividad de las políticas y procedimientos administrativos establecidos por la Dirección para mitigar la existencia de riesgos inherentes que podrían afectar que se alcancen los objetivos organizacionales, y por consiguiente afecte negativamente el patrimonio público.

Al respecto, cabe recordar que el punto 38 de la norma de control "Vigilancia de los Controles", señala que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia"; como así también, en su número 39, donde se dispone que "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos.

Dicho lo anterior, cabe agregar que la vigilancia de los controles implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias, de allí la importancia que en dicho manual se establezca la actividad de evaluar el control interno municipal.

En relación a esta observación, la entidad responde que el municipio cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra vigente desde el año 2012; el cual, considera las funciones de la Dirección de Control, las etapas del proceso de auditoría interna, y disposiciones generales, entre otras materias. Añade, que efectivamente en este instrumento no consideraba en forma explícita la materia de evaluaciones de control interno, pero, precisa la autoridad, que en las revisiones que practica la Dirección de Control a los procesos del municipio, sí realiza tal valoración. Sin embargo, y como medida correctiva, adjunta a su respuesta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el decreto alcaldicio N° 1.851, de 17 de agosto de 2015, mediante el cual actualiza el citado elemento de control, incorporando dicha materia en su artículo 6.

En razón de la evidencia aportada por la entidad municipal en su respuesta, esta Entidad de Fiscalización resuelve subsanar la observación aquí formulada.

- 4 Inexistencia de reportes de seguimiento de las observaciones de la Contraloría General, por parte de la Dirección de Control – (LC)

Sobre la materia, el jefe de la auditoría operativa del municipio, informó mediante correo del 20 de marzo de 2015, que los resultados de las indagaciones efectuadas por este Organismo Fiscalizador, y que se plasman en los Informes Finales, son comunicados a cada una de las direcciones involucradas, estableciendo un plazo para dar respuesta y presentar los antecedentes de respaldo. Posteriormente, y una vez recibida la totalidad de los documentos, se procede a confeccionar informe de respuesta con los anexos de respaldo. Asimismo, la Dirección de Control se deja una copia de dichos antecedentes en carpetas separadas por número de informe.

No obstante, y conforme con la validación practicada a dicho procedimiento, se concluye que éste no es suficiente para atender el seguimiento de las observaciones formuladas por esta Entidad de Fiscalización, toda vez que no se efectúan acciones posteriores internas para controlar el cumplimiento de los requerimientos señalados en los Informes Finales, a fin de que se subsanen las deficiencias, irregularidades, incumplimientos o vacíos que se detectan. En efecto, no se confeccionan reportes o informes en los cuales se dé cuenta de un análisis de las materias subsanadas y aquellas aún pendientes de regularizar.

Lo anterior, impide a esa entidad edilicia verificar el estado de las observaciones, los mecanismos implementados para subsanarlas, y que le permita obtener información consolidada de los errores en que está incurriendo.

Tal debilidad afecta el cumplimiento de la norma de control específica "Supervisión", la cual señala en su numeral 57 que: "Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno".

Sobre el particular, el municipio responde en lo sustancial, que lo informado por el jefe de auditoría operativa en dicho correo electrónico, corresponde exclusivamente al proceso posterior a la recepción de un Informe Final de esta Entidad de Fiscalización, por lo que, no se puede aseverar la inexistencia de labores de seguimiento. En efecto, precisa que la Dirección de Control interviene activamente en cada uno de éstos, tanto de las observaciones formuladas en ellos, como de aquellas detectadas en auditorías internas; de lo cual, en su respuesta detalla íntegramente las actividades que al respecto ha realizado durante los periodos 2013





y 2014. No obstante, la autoridad reconoce la falta de emisión de un informe global de lo fiscalizado.

Al tenor de lo dicho anteriormente, si bien, esta Sede Regional reconoce que esa Contraloría Municipal realiza labores de seguimiento de las observaciones que se formulan en los informes finales, sin embargo, no consta que se confeccionen reportes o informes que consignen, por una parte, los análisis de los reproches que se subsanan, producto de medidas correctivas aplicadas; y por otra parte, aquellas que se mantiene pendientes de regularizar. Antecedente que, además de permitir una adecuada verificación de la situación, válida y sustenta objetivamente el trabajo que al respecto ejecuta esa Unidad de Control.

5 Sobre Contratos

5.1. Antecedentes legales de contratación del personal a honorarios – (LC)

Al respecto, solicitados los antecedentes del personal a honorarios, no se proporcionó carpeta que contuviera la documentación relativa al proceso de contratación, tales como por ejemplo currículo, datos académicos, declaraciones juradas, referencias de servicios similares, pruebas técnicas y/o entrevistas que utiliza el municipio, contratos propiamente tal y decretos alcaldícos aprobatorios, anexos o modificaciones de los mismos, y términos de labores.

En este sentido, el Secretario Municipal emitió certificado sin número de fecha 19 de mayo de 2015, señalando que la documentación sustentatoria de la contratación del personal a honorarios no existe a esta altura del tiempo, toda vez que quienes mantienen dicha relación contractual vienen desde un periodo de antigüedad superior a los 5 años.

Lo anterior, además de ser una limitante para el trabajo de auditoría, toda vez que no permite un adecuado seguimiento respecto de los cambios que pudieren suscitarse durante la prestación de los servicios, no se condice con los numerales 43 y 44 de la norma de control específica "Documentación", ya que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y disponibles para su verificación, tanto como para el personal apropiado y a los auditores.

A mayor abundamiento, se debe tener presente la norma de control "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos" específicamente los numerales 49 y 51 que establecen en lo que interesa que "Las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes. Ello es válido para todo el proceso o ciclo de vida de una transacción u operación. También conviene actualizar rápidamente toda la documentación con objeto de mantener su validez". Por otro lado el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Al respecto, la autoridad municipal en su respuesta reconoce tal debilidad, toda vez que informa que está trabajando en la creación de carpetas por cada funcionario contratado bajo la modalidad de servicios comunitarios, que contenga, entre otros antecedentes atinentes, el curriculum completo, datos académicos, declaraciones juradas, contratos y demás información que surja en el periodo en el cual dure la contratación; expediente que deberá ser custodiado por la unidad de personal.

5.2. Contrataciones no asociadas a un programa comunitario – (MC)

En relación a las 105 contrataciones a honorarios examinadas, se verificó que en 13 de ellas, los convenios suscritos y los actos administrativos que los aprobaron, no consignaron el nombre del programa comunitario en que se ejecutarían. Los casos hallados se exponen a continuación:

TABLA N° 4

N°	NOMBRE	RUT	FECHA DE CONTRATO
1	Albano Fitzmaurice Pereira	14525217-2	06/01/14
2	Ana María Eloisa Lomboy	12643482-0	01/04/13
3	Eduardo Alberto Reyes Daponte	16057257-4	06/01/14
4	Elias Rojas Vásquez	11806399-6	02/01/14
5	Humberto Sady Galaz Rojas	12836137-5	02/01/14
6	Jorge Reyes Henríquez	13641194-2	01/01/14
7	Juan Francisco Devla Cáceres	9275346-8	07/01/14
8	Juli Jiménez Velásquez	11388527-0	12/03/14
9	Juli Enrique Soriano Castillo	17100625-2	11/02/14
10	Karime Farfan Mondaca	13008584-9	01/01/14
11	Mario Alexis Herrera Espinoza	7518262-7	01/05/13
12	Patricio Trillo Lillo	15008354-0	28/03/14
13	Virginia Dávalos Pomareda	7243005-0	28/03/14

Fuente: Contratos y decretos alcaldicos.

Dicha situación representa una debilidad de control para ese municipio, toda vez que impide determinar, si las contrataciones efectivamente corresponden imputarse a un programa comunitario, asimismo, dificulta conocer las disponibilidades presupuestarias para tal efecto.

En consecuencia, y de la misma forma que en los casos anteriores, la entidad municipal no se ajusta a la norma de control "Documentación", específicamente al ya citado numeral 46, como también al acápite 48 que dispone que "Las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados".





En virtud de lo observado, esa entidad en su respuesta sostiene que no se pueden corregir las contrataciones correspondientes al año 2014, sin embargo, precisa que, procedió a revisar los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios del año 2015, realizando los ajustes necesarios. Para cuyo efecto, adjunta decretos de contratación donde se consigna el nombre del programa comunitario bajo el cual ejecutarán los servicios.

6 Sobre el proceso de pago de los prestadores de servicios

6.1 Debilidades en el proceso de pago – (MC)

En lo pertinente, es necesario puntualizar que para el proceso de pago de los honorarios de los prestadores de servicios en programas comunitarios, se advirtió que el municipio utilizaba el procedimiento de confeccionar una nómina, en la cual consignaba el detalle de las respectivas boletas y el monto total del egreso; cuya confección y visación radicaba en el Departamento de Personal del municipio, sin embargo, del examen de los decretos de pago, se constató la inexistencia de tales visaciones, a modo de ejemplo se citan los decretos N° 464, 841.1247, 1538, 1918, 2294, 2656 y 2907, todos de 2014.

Lo anterior, vulnera lo instaurado en los numerales 58 de la norma de control "Supervisión", la cual indica que "Los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados y proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores, el despilfarrío y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y realización de las directrices específicas de la dirección". Asimismo el numeral 38 sobre "Vigilancia de los controles", el cual señala que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia."

En razón de lo anterior, el Alcalde señala en su oficio de respuesta que se procedió a revisar y visar las planillas citadas, y además, puntualiza que respecto del pago de los honorarios del 2015, examinó la totalidad de las planillas comentadas, cerciorándose de que estuvieran visadas. Luego, añade, que en lo sucesivo la Unidad de Control Interno de la Dirección de Administración y Finanzas, se preocupará de verificar el cumplimiento de ese procedimiento de visación. De lo anterior, adjunta copias de tal información debidamente firmada, incluyendo como medida correctiva para el período 2015, las nóminas adjuntas al decreto de pago N° 2.494.

6.2 Sobre la documentación de respaldo de los pagos – (LC)

En esta materia, se constató que en la información relativa a los pagos de honorarios, el detalle de las transferencias realizadas como asimismo las nóminas de cheques confeccionados, no se encontraban adjuntas a los decretos de pago, aspecto que dificultó su verificación durante la auditoría.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A modo de ejemplo pueden señalarse, entre otros, los decretos de pago N^{os} 464, 641, 1247, 1538, 1918, 2294, 2655, 2997, 3373, 3702, 4120 y 4291, todos de 2014.

Lo anterior, vulnera el citado numeral 45 de la norma de control, "Documentación".

Sobre el particular, la entidad municipal en su respuesta informa que efectuó la revisión de los citados decretos de pago, adjuntando los respaldos de nóminas de cheques y cartolas bancarias que evidencian las transferencias efectuadas. Además, indica que se gestionó la revisión por parte del encargado de control interno del Departamento de Administración y Finanzas, a los pagos que realiza la Tesorería Municipal; velando que éstos cuenten con el detalle de las transferencias de Honorarios.

7 Debilidades en la emisión de las boletas.

7.1 Falta de antecedentes en boletas de honorarios - (LC)

En relación con la composición del monto de los honorarios pactados, en los respectivos contratos se estipuló, además, que los prestadores de servicios tendrían derecho al pago por concepto de servicios por horas adicionales, en caso de necesidad municipal; así como también, se pactó un bono de aguinaldo cuando la municipalidad contara con disponibilidad presupuestaria para otorgarlo.

Al respecto, si bien los montos que perciben los prestadores de servicio se consideran como honorarios propiamente tal, no obstante, desde el punto de vista del control interno se observó que algunas de las boletas de estas prestaciones, contenidas en los respectivos decretos de pagos, adolecían de un detalle que individualizara en forma separada los montos pagados por las labores contratadas, servicios por horas adicionales y bonos de aguinaldo. Situación que no permitió efectuar un adecuado seguimiento respecto de sus cálculos y pago.

Lo precedente, no se ajusta a lo señalado en el referido numeral 46 y, además, en el numeral 50 de la norma de control de "Documentación" y "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos", que señala que "se requiere, una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros".

En lo particular, ese municipio responde que tal deficiencia ya no se puede corregir en las boletas auditadas. En su defecto, señala que la Unidad de Personal procedió a contar del mes de junio de 2015 a exigir que se desglose en las respectivas boletas de honorarios, las horas adicionales, bonos de





aguinaldo y cualquier otro incentivo al trabajador. A modo de ejemplo, adjunta el decreto de pago N° 2.494, de 2015.

7.2 Falta de información e inutilización de boletas – (LC)

De la revisión efectuada a la documentación de respaldo de los decretos de pago que sustentan los gastos en honorarios de los casos seleccionados en la muestra auditada, se advirtió, por un lado que la mayoría de las boletas de los prestadores de servicios habían sido emitidas electrónicamente y sin consignar en ella información relevante, tal como, el nombre del programa comunitario y el mes de ejecución de las labores desarrolladas. Por otro lado, no obstante que el municipio tiene como procedimiento la inutilización de documentos, en los casos que se indican en el anexo N° 3 de este informe, no se evidenció su aplicación.

Tal deficiencia, permite esgrimir que la entidad municipal se encuentra en un potencial riesgo de que tal documento tributario sea mal usado para respaldar otras rendiciones de gastos, ya que éste al ser digital se pueden guardar copias de ellas e imprimirse las veces que se requiera; situación que no se detectaría oportunamente por la administración o la entidad que fiscalice, pudiendo producirse un potencial detrimento en el patrimonio público.

En consecuencia, la entidad municipal estaría vulnerando lo establecido en el ya citado numeral 38 de la norma de control "Vigilancia de los controles".

De lo dicho precedentemente, el municipio en su oficio de respuesta indica que a partir del mes de agosto de 2015, se incorporará aquella información en las boletas de honorarios. Sobre la inutilización de las mismas, precisa que ello se debió a un error involuntario, ya que desde el año 2013 se viene aplicando tal procedimiento. Para tal efecto, adjunta los decretos con sus respectivas boletas ya corregidas.

7.3 Sobre emisión de boleta de honorarios – (C)

En este sentido, mediante entrevistas practicadas al personal a honorarios, se constata que la emisión de las respectivas boletas era realizada por el funcionario del Departamento de Personal del Municipio, quien accedía al sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, con RUT y clave de los respectivos trabajadores, sin contar con autorización explícita para ello.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.828, Sobre Protección de la Vida Privada, que dispone en lo que interesa que "En el caso de tratamiento de datos personales, debe existir un mandato, el que deberá ser otorgado por escrito, dejando especial constancia de las condiciones de la utilización de los datos".





A mayor abundamiento, cabe señalar que el hecho descrito expone al municipio a un riesgo de que se haga un uso indebido de las boletas de honorarios, como así también, de los impuestos referidos a los trabajadores, sin que esa entidad tenga mecanismos de control que mitiguen el aludido riesgo.

En respuesta a lo indicado, la entidad edilicia adjunta certificados emitidos por los prestadores de servicios contratados en la modalidad PAMO-PMU; mediante los cuales, autorizan a un funcionario de planta, de la unidad de personal municipal, para que emita desde la plataforma del Servicio de Impuestos Internos, las respectivas boletas de honorarios electrónicas; y así facilitar el proceso de pago y resguardando el tratamiento de los datos personales de ellos.

7.4 Visaciones de jefaturas – (LC)

De la muestra determinada de 105 personas contratadas a honorarios, se advirtió que en 20 de ellas, se estipuló en los respectivos contratos la obligación de emitir un informe al término de los servicios, el que debía estar debidamente firmado por la jefatura correspondiente y aprobado por decreto alcaldicio.

Puntualizado lo anterior, del examen realizado a los decretos de pago de los respectivos contratos, se verificó que dichos informes no contaban con la referida visación y decreto aprobatorio, situación que le resta validez al documento que respalda la realización de actividades conforme con lo contratado.

Sobre el particular, es dable señalar que la referida norma de control "Autorización y ejecución de las transacciones y hechos", en su numeral 53 indica que "La autorización es la principal forma de asegurar que sólo se efectúen transacciones y hechos válidos de conformidad con lo previsto por la dirección"; de igual forma, se debe tener presente la regla establecida, en el ya citado numeral 38 sobre vigilancia de los controles.

Sobre esta materia, la autoridad comunal manifiesta en su respuesta que informó a todas las direcciones municipales para que se preocupen y tomen medidas a fin que el proceso de pago de honorarios comunitarios cumpla con las validaciones de las boletas, informes finales y solicitud de decretos alcaldicios cuando corresponda.

8 Respeto de Programas Comunitarios Aprobados – (MC)

En relación con la materia, se verificó que la Municipalidad de Alto Hospicio durante el año 2014, ejecutó programas comunitarios cuyo presupuesto fue aprobado por decreto alcaldicio N° 2.888, de 31 de diciembre de 2013. Asimismo, éste fue complementado mediante decreto N° 2, de 2 de enero de 2014, el cual, considera una breve descripción de los programas a ejecutar y los objetivos de éstos. Sin embargo, no se proporcionó los documentos que le sirvieron de sustento o complemento directo y esencial que fundamentara la decisión de aprobar los programas comunitarios para su posterior ejecución en el período 2014, tales como, objetivos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

específicos, actividades, períodos de ejecución, recurso humano y material necesarios, así como también, los beneficiarios que tendrían acceso a él, etc.

Lo expuesto, no se ajusta a la norma de control interno "Documentación", ya que los antecedentes deben tener un propósito claro, ser apropiados para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichos procedimientos. Precizando esta preceptiva, que toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución.

Por otra parte, el hecho que esa entidad municipal no mantenga el respaldo que fundamenta la aprobación de los programas comunitarios, afectaría el principio de transparencia y de publicidad consagrado en el artículo 16 de la ley N° 19.890, dado que el procedimiento administrativo debe realizarse con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él, salvo por cierto, las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y en otras disposiciones legales aprobadas con quórum calificado, situación que en el caso analizado no se afecta.

Al respecto, el municipio en su oficio de respuesta se limita a señalar que procedió a detallar el fundamento que da origen a los programas comunitarios que actualmente se encuentran en ejecución; para lo cual, adjunta planilla que consigna los objetivos de ellos.

9 Sobre informes de actividades mensuales – (MC)

Del examen realizado a los informes emitidos por el personal contratado a honorarios, obtenidos en la muestra; se verificó que éstos eran insuficientes en cuanto a la información que allí se consignaba, en especial, las nóminas que daban cuenta de beneficiarios atendidos, en cuanto a los nombres, RUT, direcciones, y firmas de recepción o participación, según sea el caso; ello, puesto que algunos los incluían y otros simplemente no los contemplaban.

En este sentido, la información contenida no permite realizar un seguimiento a los beneficiarios de los programas ejecutados, situación que es abordada con más detalle en los numerales 2.2.1, 2.1.2, 2.2, 2.3 y 2.4 del título III "Examen de Cuentas" de este informe.

Lo anterior, al igual que lo observado anteriormente, no se ajusta a lo establecido en el citado numeral 46 de la norma de control "Documentación".

Sobre el particular, el municipio informó que mediante memorándum N° 63, de 12 de agosto de 2015, instruyó al Departamento de Deportes y Cultura, para que a partir de ese mismo mes, adjunten a las boletas de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

honorarios que envían a trámite de pago, las respectivas nóminas de los beneficiarios, que incluyan: nombre, rut, domicilio, teléfono y firmas de asistencia.

10 Sobre pólizas de conducción – (MC)

De las validaciones efectuadas en terreno, se verificó que los funcionarios medias contratados, 22 horas, señores Antonio García Vásquez, Nelson Ugarte Román y Rodemil Cordero Poblete manejaron vehículos municipales durante el tiempo en que debían realizar las labores contratadas a honorarios.

En efecto, del período objeto de revisión, se comprobó que dichos prestadores de servicios, cumplan las labores de conducción señaladas precedentemente; sin embargo, acorde con el registro del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER- que mantiene esta Entidad Superior de Control, se constató que éstos no contaban con póliza de fidelidad funcionaria, por el período enero a septiembre de 2014, y recién con fecha 27 de octubre de 2014, ingresó a trámite a esta Sede Regional la póliza de que se trata.

Sobre el particular, es menester precisar que el artículo 7°, inciso primero, del decreto ley N° 799, de 1974, que establece normas sobre el uso y circulación de los vehículos estatales, dispone, en lo pertinente, que toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquél a quien se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año.

En relación a esta materia, el municipio acoge en su contestación tal reproche, indicando que efectivamente los conductores mencionados al momento de manejar vehículos municipales en el año 2014, no tenían pólizas para tal efecto; precisando que éstas fueron solicitadas posteriormente a su contratación. Además, agrega que está implementando el procedimiento de que en la instancia de la suscripción del respectivo contrato, se determine si corresponde rendir caución; ello, de tal forma, de que se solicite inmediatamente su trámite mediante oficio a la Contraloría General. Finalmente, indica que a través del decreto alcaldicio N° 1858, de 17 de agosto de 2015, se modificó el Reglamento de Uso de Vehículos.

De lo anterior, es necesario clarificar que conforme con el dictamen N° 7266, de 2005, antes anotado, esta Contraloría General ha manifestado que es improcedente confiar la conducción de vehículos estatales a personas contratadas a honorarios, toda vez que de acuerdo con lo prescrito en el DL. 799 de 1974, la conducción de dichos móviles sólo puede entregarse a quienes ostenten el status de funcionario público; razón por la cual, la medida propuesta por esa autoridad municipal en su respuesta, de determinar si al momento de suscribir un contrato a honorarios corresponde rendir caución, no es procedente. Ello, sin perjuicio





de que, cuando se trate de funcionarios municipales que tengan ambas calidades jurídicas, y si el caso lo requiere, se exija la póliza para manejar vehículos sólo en la jornada establecida para realizar las labores de funcionario público.

Finalmente en este título I "Aspectos de Control Interno", es dable señalar que no obstante las medidas correctivas y argumentos señalados por esa entidad edilicia, las debilidades detectadas no pueden levantarse debido a que éstas fueron determinadas al momento de efectuarse la presente auditoría, lo que implica que existían en esa oportunidad, ello, sin perjuicio de que en un futuro proceso de seguimiento de las mismas, o bien, en una nueva auditoría sobre la materia, se analicen los procedimientos o controles implementados por esa municipalidad, con la finalidad de que sean subsanadas. Lo anterior, con excepción de las observaciones indicadas en los numerales 2 y 3, que en esta oportunidad se subsanan.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Verificación de los actos administrativos

1.1. Ausencia de remisión a Contraloría de los actos administrativos - (MC)

En lo atinente, previamente es necesario recordar que este Organismo de Control mediante el dictamen N° 33.701, de 14 de mayo de 2014, modificó el oficio circular N° 15.700, de 2012, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios; en el sentido que todos aquellos actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios para prestar servicios en programas comunitarios, se encuentran sometidos a dicho trámite, en mérito de que el Clasificador General de Ingresos y Gastos aprobado por decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que entró en vigor para el sector municipal a contar del 1 de enero de 2008, contemplaba, a la data de la jurisprudencia, la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", en el subtítulo 21 "Gastos en Personal", ítem 04 "Otros Gastos en Personal".

La instrucción anterior, debió cumplirse para el caso en estudio, entre el 14 de mayo y el 30 de noviembre enviando dicha entidad municipal los actos administrativos en papel a esta Contraloría Regional de Tarapacá, y a contar del 1 de diciembre de 2014, el registro correspondía hacerlo en forma electrónica a través de la plataforma Web de esta Entidad Fiscalizadora denominada "Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado", SIAPER, conforme con lo dispuesto en las resoluciones de este origen N° 323, de 2013, 178 y 573, ambas de 2014.

Puntualizado lo anterior, es dable señalar que a la data de finalización de la auditoría en terreno, junio de 2015, de los 106 casos considerados en la muestra, equivalentes a 34 decretos alcaldicios que aprobaron los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

respectivos contratos, se advirtió que 4 de ellos, emitidos entre el 14 de mayo y 30 noviembre de 2014, la entidad municipal no los remitió a esta Contraloría Regional para su respectivo registro, mientras que 1 acto administrativo, dictado en diciembre de igual año, no lo registró en el sistema. Respecto de los restantes 29, el municipio no tenía la obligación de efectuar tal trámite, puesto que fueron elaborados con fecha anterior a la del citado dictamen N° 33.701. Situación que se exponen en el anexo N° 4, de este informe.

De lo expuesto, se desprende que la Municipalidad de Ato Hospicio no se encuentra cumpliendo con el plazo legal de remisión de documentos para el trámite de registro de tales actos administrativos establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo Fiscalizador, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las instrucciones contenidas en el oficio N° 15.700, 2012, de este Organismo, así como también con la referida jurisprudencia.

Al respecto, la entidad municipal en su respuesta adjunta el oficio ordinario N° 880, de 19 de agosto de 2015, mediante el cual remitió al trámite de registro los decretos alcaldicios que autorizaron la contratación de personal a honorarios de los Programas Comunitarios. Además, precisa que, para el caso de don Juan Francisco Devia Cáceres, el decreto alcaldicio que aprobó su vinculación corresponde al N° 32, de 7 de enero de 2014; y no el N° 2104.

En virtud de lo descrito y los antecedentes proporcionados, esta Contraloría General resuelve subsanar la observación planteada, toda vez que esa municipalidad finalmente dio cumplimiento con el señalado trámite respecto de los casos representados en este informe.

1.2. Incompatibilidades horarias para el desarrollo de las labores encomendadas – (C)

En relación a este punto, es dable manifestar que de la muestra de contratos a honorarios suscritos por la Municipalidad de Ato Hospicio de 106 personas, cuyos pagos se encontraban imputados a la cuenta 21-04-004 "Programas Comunitarios", se advirtió que 7 de ellos, además, tenían una contrata con la entidad municipal, ambos con una jornada de 22 horas en el periodo objeto de revisión.

En lo sustancial, del estudio realizado a los acuerdos de voluntades, no se verificó una cláusula que estipulara que las labores encomendadas se debían ejecutar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, situación que en la práctica no permitió comprobar en qué momento se ejecutaron los servicios de una y otra labor contratada; ello, sin contar la falta de informes de actividades realizadas indicadas en el rubro de control interno de este informe.

Por lo tanto, no fue posible para la auditoría confirmar el cumplimiento de las horas en que se habrían ejecutado las labores encomendadas, puesto que la información que proporcionan los reportes mensuales del reloj control de asistencia diaria, no establece una diferencia entre una jornada y otra.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Situación que fue confirmada por el Director de Administración y Finanzas en certificado sin número de fecha 14 de abril de 2015, ya que se indicó que "...no existe procedimiento adicional que controle el cumplimiento de dicha jornada. Sólo se determina a través del diferencial de horas que suma ambas jornadas ordinarias, para el cálculo de jornada extraordinaria (horas adicionales)".

Sobre el particular, vale precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y tal como lo ha precisado la jurisprudencia de esta Entidad de Control, es procedente que un funcionario municipal, preste servicios a honorarios, en la medida que sus labores sean efectuadas fuera de la jornada de trabajo, situación que en la especie no logró ser acreditada, por las deficiencias antes expuestas (aplica dictámenes N° 7266 de 2005 y 11.310, de 2010).

Además, es menester tener presente el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 14.064, de 2013, de este origen, el cual ha concluido que la inexistencia -en los convenios a honorarios- de una cláusula que establezca que las labores contratadas se desarrollarán fuera de la jornada ordinaria de trabajo, generaría una falta a lo previsto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, que solo compatibiliza tales tareas bajo dicha condición, situación que tal como se señala no ocurrió en la especie.

En lo pertinente, la entidad edifica en su respuesta proporciona el Decreto Alcaldicio N° 1.818, de 7 de agosto de 2015, mediante el cual, define la distribución de la jornada ordinaria de 22 horas que deben cumplir los funcionarios que se encuentran en calidad jurídica a contrata y a la vez, 22 horas en convenios a honorarios.

Por lo tanto, esta Entidad de Fiscalización resuelve mantener el hecho observado, debido a que la medida adoptada por esa entidad municipal tienen su efecto sobre operaciones futuras, las que necesariamente deben ser verificada en un nuevo proceso de fiscalización que al respecto se efectuó en esa entidad municipal.

1.3. Acuerdos de voluntades sin especificación de labores – (C)

En lo puntual, de la revisión practicada a los contratos a honorarios financiados con recursos destinados a programas comunitarios, excepto el programa autoconstrucción, se observó que éstos no especificaban las labores o actividades que los prestadores de servicios debían cumplir, situación que no permitió advertir con claridad, tanto la actividad propiamente tal, como su transitoriedad. Eñ, considerando que los convenios en general tuvieron duración de 12 meses, y algunos continuaron el año 2015.

Sobre el particular, se debe recordar que conforme con el artículo 4° de la ley N° 18.883, procede la contratación de servicios a honorarios para el cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipalidad, o que, siéndolo, sean cometidos específicos, es decir puntuales, determinados y circunscritos a un objetivo especial. Luego, en lo que respecta a contrataciones a honorarios en el marco de programas comunitarios, y conforme con lo establecido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se definió la "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, como aquellas contrataciones de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios "ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia."; por lo que dicha nomenclatura, alude a labores que si bien corresponden a las municipalidades, son de carácter circunstancial y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, aspectos que en los casos analizados no se pudieron comprobar por la deficiencia en los contratos antes anotados.

Además, lo anterior, genera un evidente riesgo de que las labores no se estén ejecutando conforme a lo pactado en los mismos y en los plazos establecidos para ello.

En relación a esta observación, la municipalidad en su respuesta señala que se procedió a modificar los contratos a honorarios comunitarios del año 2015, en los cuales, precisa, se definieron las funciones a realizar y el período de transitoriedad de los mismos, y además se especifican las razones del porque son prioritarias tales funciones en cumplimiento con las tareas municipales a favor de la comunidad.

En virtud del estudio efectuado a los antecedentes proporcionados por el municipio en su contestación, este Organismo de Control resuelve mantener la observación planteada, toda vez que no se advirtió que en los contratos se estableciera el detalle específico de las actividades encomendadas, tal como lo manifestara esa autoridad.

2. Respecto al personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez es funcionario municipal, o posee contrato a honorarios cargado al subítemo 21.03.

2.1. Sobre la falta de método de cálculo de la retribución de trabajos extraordinarios – (MC)

Del estudio realizado a los acuerdos de voluntades de los honorarios obtenidos en la muestra, si bien, se advirtió una cláusula que estipulaba que el prestador del servicio debía estar a disposición de la municipalidad por un mínimo de 44 o 22 horas semanales, según el caso, y además, se acordó el pago de servicios adicionales, no obstante, no se indicó en ellos, la forma en que éstos se iban a retribuir al prestador.





En efecto, en la práctica la entidad municipal ordenó mediante decretos alcaldicios el pago de los trabajos extras del personal a honorarios por una suma de dinero equivalente a la diferencia producida entre las horas pactadas como jornada laboral y las ejecutadas con posterioridad a la mismas; teniendo como base, las marcaciones en el reloj control. A este respecto, la entidad municipal consideró un valor hora diario, que obtenía del resultado de dividir el monto bruto de los honorarios pactados por 30 días y luego por 8 horas. Situación que permite representar que el procedimiento utilizado por el municipio para compensar los trabajos extras del personal a honorarios, se realizó en forma unilateral, sin que previamente se haya pactado el método de cálculo del mismo en los respectivos acuerdos de voluntades.

Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa de este origen, en los dictámenes N° 22.355, de 1993, y 7.266, de 2005, ha manifestado que en el evento de pactarse una jornada completa para llevar a cabo los servicios contratados, no existen impedimentos legales para que la entidad pague un honorario adicional por trabajos a realizarse más allá de dicha jornada; por lo que para tal efecto deben considerarse cláusulas en los convenios, que a tales prestadores de servicios les permitan ejecutar trabajos después de la jornada ordinaria, haciendo alusión a "Trabajos" o "trabajos extraordinarios" y a la forma de retribuirlos; ello, teniendo presente que las contrataciones a honorarios se regulan por las normas emanadas del propio contrato.

En atención a este punto, la autoridad municipal en su oficio de respuesta adjuntó los decretos alcaldicios N° 1.803 y 1.823, ambos del 2015, mediante los cuales aprobó anexo de contratos suscritos el 1 de agosto de 2015, fijando las horas adicionales y sus respectivos valores a pagar a los prestadores de servicios de los Programas Comunitarios.

Por lo tanto, considerando que se aportaron antecedentes que dan cuenta de la regularización de la omisión detectada, esta Contraloría Regional ha resuelto subsanar el hecho observado.

2.2. Labores correspondientes a la gestión interna municipal – (MC)

De la revisión efectuada a la contratación de 6 funcionarios municipales para prestar servicios bajo el programa PAMO en la modalidad de honorarios, los cuales, además, realizaban una jornada de 22 horas en la entidad edilicia, se advirtió en los 3 casos que se detallan en la tabla siguiente, que las labores desarrolladas, con cargo al citado convenio, correspondían a funciones de gestión municipal; las cuales, a la fecha de esta auditoría aún se continuaban desarrollando, bajo las mismas condiciones establecidas en el año 2014, es decir, media jornada de contrata y honorario:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 5

NOMBRE	JORNADA	FECHA CONTRATO	PROGRAMA	PRESTACIÓN SERVICIO CONTRATO	INICIO	TERMINO	DETALLE ACTIVIDAD
Celia Heredia Yumbajal	22	01/01/2014	FRM0	Supervisor	01/01/2014	31/12/2014	Unidad de Finanzas
Nelson Ugarte Román	22	01/01/2014	FRM0	Capacitador	01/01/2014	31/12/2014	Capacitación de Base y Ormuto
Rosaura Eduarda Cortés Poblete	22	01/01/2014	FRM0	Capacitador	01/01/2014	31/12/2014	Ases y Ormuto, Asesor Verdes

Fuente: Información contenida en los contratos de prestación de servicios.

Al respecto, se hace presente que además de lo indicado en el ya citado artículo 4°, inciso primero, de la ley N° 18.883, para el caso, corresponde indicar que en su inciso segundo dispone que es posible contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos conforme a las reglas generales, las cuales no pueden consistir en funciones propias y habituales del respectivo municipio.

Por su parte, y como ya se ha dicho anteriormente, los honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipales, y que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme con lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, de Ministerio de Hacienda; requisitos que en los casos observados no se cumplen.

Asimismo, es dable agregar que esta prestación de servicios personales ha de ser de carácter excepcional y eminentemente transitoria, puesto que la condición de cometido específico se pierde con su reiteración en el tiempo, en que pasa a transformarse en una labor permanente y, por lo tanto, habitual, circunstancia que, en último término, conlleva una desviación de facultades (aplica criterio contenido en el dictámenes N° 822, de 1995, 20.045, de 2003 y 57.217, de 2005 y 47.972, de 2009, de Contraloría General de la República).

Sobre este punto, y en lo sustancial, la autoridad municipal precisa que la función de tránsito no es exclusiva y excluyente, toda vez que es compartida con otros órganos de la administración pública, tal como lo señala el encabezado del artículo 4°, ya citado. Luego, esgrime que la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con una planta que nunca ha sido adecuada al crecimiento de la comuna y a las nuevas funciones entregadas por las leyes; lo que ha debido ir asumiendo desde su creación en el año 2004. Partiendo con una población de aproximadamente 50.000 habitantes y hoy cuenta con más de 100.000 habitantes, lo que sin duda ha significado un aumento importante de trabajo y requerimientos de la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

comunidad al municipio, particularmente en materia de tránsito, aumento de calles, más vehículos, más señalizaciones, etc.; misma situación, ocurre en materia de Aseo y Ornato, toda vez que la comuna ha aumentado significativamente sus plazas, parques y áreas verdes, lo que conlleva trabajos de mantención, plantación, limpieza, riego, etc. También, argumenta que el municipio cuenta, además de una planta de personal pequeña, con un presupuesto bajo, lo que implica un enorme esfuerzo para poder racionalizar los recursos y así alcanzar a cubrir todas las funciones y obligaciones que requiere la comunidad.

En ese contexto, puntualiza la autoridad comunal, que la Municipalidad de Alto Hospicio no puede seguir externalizando los servicios de mantención y limpieza de áreas verdes, dado que hoy cuenta con alrededor de 30 plazas que no están consideradas dentro del contrato existente, pues el hacerlo implica un gasto elevado no acorde a nuestro presupuesto municipal. Del mismo modo, la dirección de tránsito debe mantener las calles pintadas y la señalética de ellas en buen estado; el externalizar esta tarea resulta extremadamente costoso, razón por la cual se creó un taller de señales de tránsito que depende de esa dirección y que realiza estas labores desde pintar las calles, hasta confeccionar ellos mismos sus señales, repararlas, cambiarlas y mantenerlas.

Por lo tanto señala el alcalde, que para cumplir con esas tareas y obras, y de acuerdo a lo que le permite la ley, así como también, una manera de promover el empleo en la comuna, se creó un programa social dentro del ítem "Prestación de Servicios a Comunidad", denominado PAMO, programa de absorción de mano de obra; el cual, precisa, ha resultado ser de gran utilidad, pues, por un lado, se absorbe mano de obra comunal, y por otro lado, se resuelven problemas de la misma, como es el que tengan sus plazas ordenadas, limpias, y las calles debidamente señalizadas y demarcadas.

Dicho lo anterior, esta Contraloría General resuelve mantener el hecho observado, toda vez que los argumentos aportados por esa autoridad municipal, no resultan plausibles para subsanar la situación, dado que no son sustentados con antecedentes que evidencien que las labores latamente descritas por él, cumplen con los requisitos que señala la normativa y la jurisprudencia administrativa anotada anteriormente.

3. Inhabilidades

3.1. Falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad - (C)

En relación a este punto, de la revisión practicada a los antecedentes de los prestadores de servicios a honorarios, se advirtió que en los casos que se indican en el Anexo N° 5, la institución no tiene en su poder la declaración de probidad, que exige la cláusula sexta de los referidos contratos, que establece que "Las partes, declaran que no les afectan inhabilidades a que se refieren los artículos 54 y siguientes de la ley N° 18.575", situación que no logró ser acreditada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, se detectó la falta del certificado de antecedentes de casi la totalidad de las personas seleccionadas en la muestra, salvo las excepciones de los señores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

En lo pertinente, cabe precisar que tal como se indicó en el numeral 5.1 del título I "Sobre Evaluación de Control Interno" el secretario municipal certificó que en el municipio no existe la totalidad de la documentación relativa al proceso de contratación.

A mayor abundamiento, en certificado de 6 de mayo de 2015, del secretario municipal, se señala que la Contraloría Regional devolvió el decreto alcaldicio N° 2850, de 2013, sobre el trámite de registro, por no tener adjunto las declaraciones juradas de las personas detalladas en el referido documento.

Ahora bien, conforme con la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, Municipal y Semifiscal, y la declaración jurada de probidad, son plenamente aplicables a las personas vinculadas con el sector público bajo la modalidad de honorarios, para efectos de acreditar que el respectivo prestador no esté afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, situación que en los casos observados no se acreditó (aplica dictamen N° 53.913, de 2014, de este origen).

En su respuesta, la autoridad comunal señala que fueron actualizadas las carpetas de los prestadores de servicios, para lo cual acompaña los antecedentes de doña [REDACTED] y doña [REDACTED].

No obstante, este Organismo de Control resuelve mantener la situación observada, debido a que en la respuesta de la entidad no se aportaron los antecedentes de la totalidad de los casos examinados en la muestra, con excepción de aquellos anotados anteriormente.

4. Validaciones en terreno

4.1. Personal honorarios que continúa prestando servicios – (LC)

De los 25 prestadores de servicios determinados en la submuestra, que desarrollaron actividades durante el año 2014, cabe señalar que sólo fue posible efectuar validaciones en terreno de 8 de ellos, dado que eran los únicos contratos vigentes en el período 2015. A saber:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 6

N°	PROGRAMA	RUT	NOMBRE
1	ADULTO MAYOR		
2	DEPORTE		
3	PAMO		
4	PAMO		
5	PAMO		
6	PAMO		
7	PAMO		
8	PAMO		

Fuente: Certificado sin número de 16 de junio de 2015, emitido por el Departamento de Personal del municipio.

En este contexto, corresponde puntualizar que se evidenció que 2 servidores, que se detallan a continuación, desarrollan funciones en las Unidades de Tránsito, Aseo y Ornato, de esa entidad edilicia.

TABLA N° 7

RUT	NOMBRE	FECHA CONTRATO	ASOCIADO A PROGRAMA	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CONTRATO	PRESTA SERVICIOS EN
		01/01/14	PAMO	Jornal	Áreas Verdes
		01/01/14	PAMO	Jornal	Tránsito

Fuente: Elaboración en base a información en contratos a honorarios.

Sobre el particular, es del caso señalar, en primer término, que según lo dispuesto en el artículo 3°, letras f) y h), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que corresponde a los municipios, en el ámbito de su territorio, desarrollar las labores relacionadas con tránsito y aseo y ornato de la comuna.

Por lo expuesto, de las disposiciones legales citadas, es posible sostener que las funciones en comento, que la ley ha entregado a los municipios, constituyen una función propia y especial de esas entidades comunales, correspondiéndole su cumplimiento de manera exclusiva y excluyente.

Ahora bien, respecto de las dos contrataciones a honorarios en comento, se verificó que el gasto de ellas fue imputado a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001.000, "Prestación de Servicios Comunitarios"; sin embargo, es dable recordar que el decreto N° 1.188, de 2007, del Ministerio de Hacienda, en el clasificador de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, de la misma secretaría de Estado, definió en este ítem lo siguiente: "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia"; situación que no logró ser acreditada en la especie.

En su contestación, la institución manifiesta las mismas consideraciones expuestas en el numeral 2.2 "Labores correspondientes a la gestión interna municipal", agregando además, que ninguno de estos honorarios realiza trabajos administrativos, sino que como jornal, formando parte de cuadrillas que están permanentemente ejecutando labores de apoyo a la comunidad en las plazas y calles.

Respecto de doña [REDACTED] manifiesta que ésta debe limpiar, regar y plantar, en las áreas verdes que se indican en listado adjunto a su respuesta; las cuales, no se encuentran externalizadas, de manera que tengan una mantención adecuada y puedan ser utilizadas por la comunidad dándoles el uso para el cual fueron creadas. Respecto de don [REDACTED] expresa que éste ejecuta sus labores en el taller de señales, dependiente del Director de Tránsito; en donde le corresponde, desde confeccionar señales, cambiarlas en los distintos puntos de la comuna, demarcar calles etc.; permitiendo así, satisfacer los requerimientos que la comunidad realiza, para poder contar con una ciudad ordenada y más segura lo cual, va en directo beneficio de la propia comunidad. Adjunta en su respuesta los contratos de estos 2 prestadores de servicios.

Finalmente en este acápite, esta Entidad de Fiscalización decide mantener los casos observados, ya que los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal no acreditan el cumplimiento de la normativa y jurisprudencia citada precedentemente.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Del examen selectivo practicado a los pagos realizados al personal a honorarios contratados para la ejecución de programas comunitarios en la Municipalidad de Alto Hospicio, materia de esta auditoría, se determinó lo siguiente:

1. Gastos improcedentes
- 1.1. Programa Autoconstrucción – (C)

Sobre la materia, corresponde consignar, en primer término, que el referido programa consiste en la regularización de títulos de dominio de todos aquellos sitios entregados irregularmente por la ex administración municipal de Iquique.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este orden de cosas, se constata la contratación de 5 personas, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 6, de este informe.

Pues bien, en la especie, de los antecedentes tenidos a la vista consta que, con fecha 1 de enero de 2014, la municipalidad suscribió un contrato anual de prestación de servicios por un monto de \$ 15.626.129, con el abogado, el señor [REDACTED], mediante el cual, conforme lo estipulado en su cláusula primera, se establecen las funciones específicas a realizar por dicho prestador, las que consistían principalmente en confeccionar las escrituras de transferencias para el programa en comento, y otras tareas para el municipio, tales como: juicios, recursos de protección a favor o en contra, indemnización de perjuicios, entre otros.

Sobre el particular, es dable señalar que si bien, en principio, corresponde a la Unidad de Asesoría Jurídica, entre otras funciones, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del Alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, según expresamente lo establece el artículo 28, inciso segundo, de ley N° 18.695, sin que sea procedente que el ejercicio de esa función específica sea entregado en forma permanente o habitual a personas o entidades distintas del municipio, pues ese tipo de traslación de funciones no es constitucionalmente aceptable, ello no obsta, a que las municipalidades puedan contratar sobre la base de honorarios, acorde con el artículo 4° de ley N° 18.883, la prestación de servicios de un abogado especialista en una materia, para que asuma el patrocinio y la defensa de la entidad en uno o más procesos judiciales debidamente especificados y siempre que la respectiva asesoría jurídica municipal no pueda afrontar dicha gestión, por las razones que en cada caso se ponderen (aplica dictamen N° 17.678 de 1995).

En consecuencia, se advierte que si bien se permite la contratación de honorarios, en los términos expuestos precedentemente, en este caso no procede que la institución encomiende, sobre la base del contrato a honorarios suscrito con el referido al abogado, para que ejecute labores sobre intereses municipales, tanto judicial como extrajudicialmente, toda vez que no dicen relación con la ejecución de programas comunitarios conforme se establece en el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, agregado en el clasificador de gastos contemplado en el citado decreto N° 854, debiendo en tal caso estipularse un honorario a suma alzada.

Al respecto, el municipio en su contestación señala que acoge el reproche formulado, indicando que el servidor de que se trata, prestaba principalmente servicios al programa autoconstrucción y realizaba otras funciones de apoyo a la Dirección Jurídica; por lo que fue modificada su contratación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, precisa la autoridad que, el 18 de agosto 2015, el señor [REDACTED] presentó su renuncia voluntaria al cargo de Apoyo Jurídico y Administrativo para la dirección en el marco del Programa de Regularización Autoconstrucción, cuyo término fue ratificado mediante decreto alcaldicio N° 1.857, de la misma fecha. Posteriormente, el 19 de agosto de 2015, por decreto alcaldicio N° 1.871, de igual data, se aprobó la contratación para que cumpla las funciones específicas de:

- Tramitar ciertos y determinados juicios en que estén involucrados actualmente intereses municipales, y de aquellos que se presenten en el futuro.
- Redactar y Tramitar las demandas de cobros municipales.
- Cumplir cualquier otra tarea requerida que se le encomiende de acuerdo a las necesidades sociales de la Dirección Jurídica.

No obstante, de la acción correctiva realizada por el municipio, este Organismo de Control resuelve mantener la situación observada, toda vez que se confirma el incumplimiento de la normativa y jurisprudencia antes anotada, por el período examinado.

1.2. Servicios Comunitarios Municipales – (C)

Sobre el particular, de la muestra revisada se constata la contratación de 2 personas para el programa denominado "Servicios comunitarios Municipal".

Al respecto, se evidenció que 2 prestadores de servicios a honorarios cuyos pagos fueron imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", ejecutaron funciones propias de la gestión administrativa interna del municipio, con un gasto de \$11.665.723, y cuyo detalle se expone en el anexo N° 7 del presente informe.

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que las contrataciones imputadas a la referida partida presupuestaria deben tener por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que fueren ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia; situación que no sucede en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 14.064, de 2013, de este origen).

Atendido lo expuesto, tales erogaciones no se ajustan al ya señalado decreto N° 854, de 2004, Ministerio Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En esta materia, la autoridad comunal en su oficio de respuesta entrega los mismos argumentos que los expuestos para lo reprochado en el numeral 2.2 del acápite de examen de la materia auditada, y que dicen relación con el poco personal de planta y el crecimiento sostenido de la comuna.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal, si bien, resultan atendibles, no permiten desvirtuar, por ahora, lo objetado por esta Entidad de Control, a lo que se ha decidido mantener en su totalidad el reproche formulado.

2. Pagos insuficientemente acreditados

2.1 Falta de informes de labores adicionales -- (AC)

De la muestra seleccionada para la presente revisión, 106 prestadores de servicios, se determinó la existencia de sumas pagadas a éstos por concepto de horas adicionales, que desde enero a diciembre de 2014, ascienden a 19.584 horas, por un monto total de \$ 35.261.980, las que no lograron ser acreditadas, toda vez que no se proporcionó a la fiscalización informes que demostraran las horas efectivamente trabajadas. El detalle se expone en anexo N° 8.

En este sentido, los acuerdos de voluntades suscritos, en sus cláusulas cuarta o sexta, establecen que "Los prestadores de servicios, en caso de que las necesidades municipales o comunitarias así lo requieran, prestar servicios por horas adicionales, las que serán pagadas previo informe de las mismas efectivamente trabajadas, que para ello emita el encargado del programa.

Ahora bien, de la revisión practicada a los decretos de pago, no se evidencia la existencia de dichos informes, que permitan acreditar las labores adicionales realizadas.

Lo anteriormente expuesto no se ajusta a lo establecido en los numerales 3.1 y 3.3 de la resolución exenta N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas sobre Rendiciones de Cuentas, y donde se establece en lo que interesa que "la rendición de cuentas debe comprender, entre otros antecedentes, los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, con sus respectivos respaldos, y los informes que esa resolución detalla; lo que debe acompañarse de la documentación que permita precisar la rendición específica.

Además, tal irregularidad vulnera el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el que dispone que "los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, el servicio responde en lo medular, que se procedió a instruir a cada director que deben confeccionar mensualmente informes de gestión por las labores realizadas y/o ejecutadas por los prestadores de servicios que tienen a su cargo. Lo anterior como requisito prioritario para dar cumplimiento cabal al proceso de pago. Sobre esto, la autoridad acompaña en su respuesta, informes de gestión mensual por las funciones realizadas y/o ejecutadas en el mes de junio de 2015.

Al respecto, esta Contraloría General resuelve mantener el reproche formulado, ya que las medidas de corrección implementadas por el municipio, en orden a dar mayor precisión de las labores adicionales ejecutadas por los prestadores de servicios tiene efecto desde el mes de junio de 2015 en adelante; no adjuntando evidencia de los casos representados en el periodo 2014.

2.2. Centro Cultural

Respecto de este programa, previamente cabe señalar que contemplaba una serie de objetivos que dicen relación con:

- Difundir la cultura hacia la comunidad, de modo de contribuir a enriquecer la visión de los habitantes de la comuna.
- Ejecutar una programación cultural y artística que respete la multiculturalidad y la diversidad de la comunidad.
- Crear proyectos culturales que incluyan a todos los sectores de nuestra sociedad.
- Desarrollar actividades culturales que den valor a la cultura como un eje facilitador de acción social y crecimiento económico, entre otros.

En la especie, de la muestra se evidencia la contratación de 4 prestadores de servicios, por un monto de \$ 7.490.827 que se detalla en el anexo N° 9 del presente informe, y de cuyo examen se advirtieron las siguientes situaciones:

2.2.1. Sobre informes de actividades – (AC)

De la revisión practicada a los informes de actividades emitidos por los prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED], [REDACTED] como respaldo de sus honorarios por la suma de \$ 312.222, se advirtió que éstos carecían de información relevante, tal como nombres, RUN, direcciones y firmas de los asistentes a los talleres ejecutados por ellos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 8

NOMBRE	RUT	DECRETO	BOLETA	FECHA BOLETA	DETALLE	FECHA DEL CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CONTRATO
		272	128	01/01/2014	Monitora del taller de teatro en centro cultural mes Diciembre	01/04/2013	Monitora de Teatro
		1340	51	01/04/2014	Honorarios mes Marzo Taller Pintura	28/03/2014	Monitor del taller de pintura
		836	48	28/02/2014	Honorario mes Febrero Taller Pintura	28/03/2014	Monitor del taller de pintura
		512	46	31/01/2014	Honorario mes Enero Taller Pintura	28/03/2014	Monitor del taller de pintura

Fuente: Elaboración en base a información contenida en boleta de honorarios e informe de actividades.

Lo anterior, no permitió realizar un seguimiento de las labores ejecutadas por dichos prestadores de servicios, como asimismo, de los beneficiarios atendidos por ellos.

En lo que respecta a esta observación, el municipio informa en su respuesta que mediante memorándum N° 63, de 12 de agosto de 2015, dirigido al encargado de deporte y cultura se imparten instrucciones sobre la información que deben contener las planillas de asistencias a las actividades que realicen, las cuales deben contener nombre, RUT, direcciones y firma de los asistentes a los talleres.

En consecuencia, esta Contraloría General resuelve mantener la observación, porque la entidad municipal no aportó evidencia material que acreditara la ejecución efectiva de las labores encomendada a los prestadores de servicios antes nombrados.

2.2.2. Ausencia de informes de actividades – (AC)

Al respecto, se constata la inexistencia de informes emitidos por los prestadores [REDACTED] y [REDACTED] por los servicios ascendentes a un total de \$ 7.178.605, que dé cuenta efectiva de las labores efectuadas mensualmente.

Situación que no se ajusta a los ya citados numerales 3.1 y 3.3 de la resolución N° 759, de 2003, como así también, al artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975.

En cuanto a esta observación, la entidad en su





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

respuesta señala que mediante memorándum N° 64, de 12 de agosto de 2015, instruyó a todas las direcciones municipales, que como requisito para el pago mensual, a contar del mes de agosto 2015, deben adjuntar a las boletas de honorarios los informes de actividades realizadas por los respectivos prestadores de servicios. Además, agrega, que si bien no existía informes mensuales, no obstante si se presentan informes finales; razón por la cual, acompaña a su escrito, el decreto alcaldicio N° 2.846, de 26 de diciembre de 2014, en el que es aprobado el informe final del período 2014 del señor [REDACTED]

Por lo tanto, se resuelve subsanar parcialmente el hecho observado, toda vez que la entidad municipal presentó evidencia sólo del señor [REDACTED], sin embargo, respecto del señor [REDACTED] no proporcionó el respaldo que acredite las labores ejecutadas, por lo que en este caso se mantiene el reproche.

Ahora bien, y en atención a que esa jefatura solo acredita el inicio de gestiones para regularizar la situación planteada a contar de agosto del año en curso, se mantiene parcialmente lo reprochado.

2.3. Programa de Deporte – (C)

Como resultado del examen documental efectuado, se constata que este programa comprende el desarrollo físico e intelectual de los habitantes de la comuna, promoviendo la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, tales como escuelas formativas gratuitas, eventos deportivos, entre otros.

Al respecto, es del caso mencionar que 7 servidores percibieron pagos por los servicios prestados al municipio por la suma de \$ 9.401.706, y cuyo detalle se expone en el anexo N° 10.

Sobre la materia, si bien en los decretos de pago se acompañan nóminas de asistentes, éstas no presentan datos suficientes que permitan realizar un seguimiento a los beneficiarios del referido programa; tales como, RUT, dirección, firma, etc.

En lo particular, esa entidad responde que mediante el memorándum N° 63, de 12 de agosto de 2015, dirigido al encargado de deporte y cultura, impartió instrucciones sobre la información relevante a incorporar en las planillas de asistentes.

En virtud de las acciones correctivas realizadas por el municipio y de los antecedentes tenidos a la vista, no es factible dar por subsanada la situación advertida hasta verificar la implementación de las medidas informadas por el municipio en su respuesta.





2.4. Programa Absorción de Mano de Obra, PAMO – (AC)

Sobre el particular, y como antecedente previo, es oportuno indicar que la Secretaría Comunal de Planificación en el informe N° 35, de diciembre de 2013, indicó que el referido programa contempla la contratación de personal para la ejecución de obras y proyectos que el municipio lleva a cabo por cuenta propia en el ámbito del mejoramiento continuo de espacios públicos, mantención de áreas verdes, ejecución en obras en juntas vecinales.

En este sentido se constata, que de la muestra de 106 funcionarios, 85 corresponden al programa PAMO, cuyos pagos ascienden \$ 268.964.536, y su detalle se expone en el anexo N° 11.

Ahora bien, del análisis de los informes de actividades proporcionados por la autoridad comunal, se constató la emisión de un informe mensual por el programa, el cual, si bien señala una serie de actividades ejecutadas, no obstante éstas, son de índole general, sin especificar por cada trabajador las labores desarrolladas. En efecto, estos no cuentan con el respaldo que acredite la ejecución de los trabajos realizados por la totalidad de los prestadores de servicios del programa, en cuanto a nombres de personas, lugar de desempeño, fechas, horarios, entre otros.

En lo pertinente, es dable hacer presente que lo señalado en los numerales 2.3 y 2.4 del presente acápite, también incumplen lo dispuesto en la referida resolución N° 759, de 2003, y el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975.

En lo particular, el servicio en su respuesta señala que debido a que en el período 2014 las labores realizadas no se detallaban en forma tan específica, a contar del año 2015 se creó una ficha con indicación de las labores realizadas en el mes; la cual, precisa quedará almacenada en la Dirección de Planificación Comunal, a cargo de la jefa de Programas PAMO. Para tal efecto, en su oficio de contestación proporciona informe del mes de junio de 2015, que contiene el detalle antes indicado.

Sin embargo, esta Contraloría General resuelve mantener la situación reprochada, debido a que en su respuesta la entidad municipal no proporcionó evidencia material que demostrara las actividades realizadas por cada uno de los prestadores de servicios que se individualizan en el anexo N° 11 de este informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Sobre conducción de vehículos municipales, por parte de personal contratado a honorarios y con media contrata – (C)

De las validaciones efectuadas en terreno, se verificó que los funcionarios individualizados en el cuadro adjunto, conducen vehículos fiscales, no obstante, ser contratados a honorarios y con medias contrata.

TABLA N° 9

NOMBRE	RUT	FECHA DE CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN A HONORARIO	JORNADA HONORARIO	JORNADA CONTRATA
		01/01/14	Eléctrico	22 HORAS	22 HORAS
		01/01/14	Capataz	22 HORAS	22 HORAS
		01/01/14	Capataz	22 HORAS	22 HORAS

Fuente: Elaboración en base a contratos proporcionados por la entidad edilicia.

Ahora bien, mediante la revisión de las bitácoras de los meses de junio, julio y agosto de 2014, se evidencia la conducción de vehículos municipales, durante 8 horas diarias aproximadamente por los aludidos.

Lo anterior, es consecuente con lo observado en el numeral 11 del Acápito Control Interno y el 1.2 del título II "Examen de la Materia Auditada".

Al respecto, resulta necesario hacer presente, que las personas contratadas a honorarios están legalmente inhabilitadas para conducir vehículos estatales; salvo que una norma de rango legal se los permita, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto ley N° 799, de 1974, que establece que sólo tendrán derecho a usar los vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos, lo que obliga a concluir que tanto la conducción como el uso de esos bienes sólo pueden corresponder a quienes tengan la calidad de funcionarios de las respectivas entidades (aplica dictámenes N°s. 14.825, de 1996, 22.379, de 1999, entre otros, de este Órgano de Control).

En lo pertinente, el servicio en su respuesta acoge la observación planteada, además informa que respecto de los prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED] se procedió a realizar el nombramiento a contrata completa mediante decreto alcaldicio N° 1.736, de 30 de julio del presente.

Por otra parte, en lo que respecta a [REDACTED] [REDACTED], se procedió a realizar anexos de contratos y complementación de nombramientos para determinar horarios de conducción, según consta en los decretos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

alcaldicos N° 1.817 y 1.818, ambos de 7 de agosto del presente, los cuales definen los horarios de ejecución de las labores de contrata y honorarios.

En virtud de las acciones correctivas realizadas por el municipio y de los antecedentes tenidos a la vista, es factible dar por subsanada la situación advertida.

2. Sobre Programa denominado "Encuestadoras" –(MC)

De la revisión practicada a los programas ejecutados por el municipio, y que fueran aprobados mediante decreto alcaldicio N° 2.888, de 31 de diciembre de 2013, y complementado mediante decreto N° 2, de 2 de enero de 2014, se constató que se ejecutó el programa "encuestadoras", cuyo fin consistía en la aplicación del instrumento de caracterización socio económica a las familias de la comuna.

Al respecto, si bien, en la muestra seleccionada en esta auditoría no salieron casos de prestadoras que realizaron estos servicios, no obstante, se ha estimado necesario representar que tal labor se encuentra dentro del ámbito municipal.

En lo pertinente, cabe señalar que el artículo 4° del decreto N° 291, de 2008, del Ministerio de Planificación, señala en lo que interesa que "El proceso de Encuestaje Nacional será practicado por las Municipalidades del país, directamente o a través de terceros, dentro del ámbito de su competencia, y sujeto a las normas y procedimientos de que disponen legal y reglamentariamente para el ejercicio de sus funciones", por lo que se trataría de una labor dentro del ámbito municipal y no correspondería pagar el sueldo de los encuestadores con cargo al subtitulo 21-04-004.

De lo observado precedentemente, la entidad en su respuesta señala que conforme con la página Web del Ministerio de Desarrollo Social, la "Ficha de Protección Social" es el instrumento de caracterización que utiliza el Estado en la actualidad; cuyo objetivo es identificar y priorizar a la población sujeto de beneficios sociales, considerando la vulnerabilidad o el "riesgo" de estar o caer en situación de pobreza. En este sentido, considera a las personas como ciudadanos destinatarios de una política de protección fundada en derechos, siendo ésta la puerta de acceso a todas las prestaciones sociales que otorga el Estado.

Luego argumenta en que en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social continuador del Ministerio de Planificación, dispone que dicha ficha de protección social es una función privativa de ese Ministerio, siendo los Municipios simples colaboradores en la realización de las respectivas encuestas, sin ser esta una labor privativa o propia del Municipio.

Además, señala que conforme con el decreto N° 291, de 2007, que reglamenta el diseño, uso y aplicación de las "Fichas de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Protección Social", en su artículo 4, se dispone que el proceso de encuestaje nacional será practicado por las Municipalidades del país, directamente o a través de terceros, dentro del ámbito de su competencia, y sujeto a las normas y procedimientos de que disponen.

En resumen, la autoridad municipal, conforme con la normativa que expone, infiere que las señaladas fichas de protección social son funciones propias del Ministerio de Desarrollo Social, siendo el Municipio un colaborador en la realización del encuestaje, labor que se puede efectuar directamente o a través de terceros, toda vez que, la ley se lo permite. Agrega, que posee una pequeña planta municipal que no le admite que sean realizados por personal municipal, sin embargo, es preciso señalar que la encargada del departamento de estratificación social si es una funcionaria con responsabilidad administrativa.

Al tenor de lo argumentado por el municipio, corresponde mantener la situación reprochada, toda vez que el sentido de ésta dice relación con la imputación de aquellos gastos que, con ocasión de contrataciones a honorarios, den cumplimiento a las exigencias previstas en el aludido decreto N° 854, de 2004, relativas a la ocasionalidad y/o transitoriedad, y ajenos a la gestión administrativa interna municipal, y no con el hecho de realizarlos a través de terceros.

CONCLUSIONES

En mérito de las consideraciones que preceden, esta Contraloría General decidió subsanar las observaciones que a continuación se indican, en virtud de los nuevos antecedentes aportados y acciones propuestas por la Municipalidad de Alto Hospicio en su oficio de respuesta:

Del título I "Aspectos de Control Interno"

1) Manejo de cuentas corrientes bancarias, del numeral 2 (MC), ya que la entidad municipal aportó evidencia y medidas correctivas que demuestran la regularización de los cheques caducados.

2) Evaluaciones de la Auditoría Interna - (MC), indicada en el acápite 3, toda vez que la entidad municipal tomó medidas correctivas, actualizando el manual de procedimiento interno del municipio, mediante la incorporación explícita de la evaluación del control interno por parte de la Contraloría Municipal en las revisiones que practica.

Del título II Examen de la Materia Auditada

3) Ausencia de remisión a Contraloría de los actos administrativos - (MC), formulada en el numeral 1.1, en razón a que la entidad municipal presentó evidencia que acredita la regularización del trámite de registro de los actos administrativos observados en el anexo N° 4 de este informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4) Sobre la falta de método de cálculo de la retribución de trabajos extraordinarios – (MC), en consideración a que la autoridad municipal suscribió y aprobó anexos de contratos con los prestadores de servicios en Programas Comunitarios que fija las horas adicionales y sus valores a contar del 1 de agosto de 2015.

Del título III "Examen de Cuentas"

5) Respecto de la "Ausencia de informes de actividades" – (AC), numeral 2.2.2, debido a que la autoridad presentó en su respuesta evidencia de las actividades realizadas por el señor [REDACTED]

Del título IV "Otras Observaciones"

6) En relación con conducción de vehículos municipales, por parte del personal contratado a honorarios y con media contrata – (C), dado que la entidad municipal proporcionó antecedentes que regularizan la situación de las personas afectadas mediante la modificación de sus respectivos contratos.

7) Por su parte, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar a lo menos las siguientes:

Del título III "Examen de Cuentas"

8) Respecto de lo observado en el numeral 2.1 "Falta de informes de labores adicionales" – (AC), y que dice relación con la falta de acreditación de la ejecución de un total de 19.584 horas, por un monto total de \$ 35.281.980, pagados a los prestadores de servicios que se indican en el anexo N° 8, y de lo cual, la entidad municipal en su respuesta no aportó antecedentes para subsanarla, esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo respectivo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta repartición.

9) En relación con lo representado en el acápite N° 2.2.1 "Sobre informes de actividades" – (AC), la entidad no evidenció en su respuesta las actividades ejecutadas por los prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED], por la suma total de \$ 312.222, cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 9, motivo por el cual, esta Contraloría Regional, al igual que en el punto anterior, procederá a efectuar el reparo conforme con lo dispuesto en el citado artículo 95.

10) "Ausencia de informes de actividades" – (AC), numeral 2.2.2, debido a que la autoridad no presentó evidencia material de las actividades realizadas por el señor [REDACTED] que respaldaran los pagos de honorarios por la suma de \$ 1.777.776, cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 9,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo respectivo, conforme al ya citado artículo 95.

11) Respecto del numeral 1.2 "Servicios Comunitarios Municipal - (C)", esa autoridad deberá incoar el procedimiento administrativo correspondiente a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que debieron resguardar el cumplimiento de la normativa antes anotada.

Del título II "Examen de la Materia Auditada"

12) Sobre las observaciones correspondientes a los numerales 2.2 "Labores correspondientes a la gestión interna municipal - (MC)"; 4.1 "Personal honorarios que continúa prestando servicios - (LC)", el municipio deberá incoar el procedimiento administrativo correspondiente a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas por las presuntas irregularidades relacionadas con incumplimientos de las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la jurisprudencia vigente contenida entre otros, en los dictámenes N° 31.304, de 2012 y 77.145, de 2014, de este origen.

13) En relación a lo solicitado en los numerales 10 y 11 de estas conclusiones, la entidad edilicia deberá remitir a esta Contraloría General, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, el acto administrativo que ordena la instrucción del sumario respecto de las materias allí señaladas.

14) Sin perjuicio de lo anterior, en relación con lo concluido en los numerales 7 al 11, antes anotados, a esa autoridad municipal le asiste el deber de vigilar las órdenes impartidas en los diferentes memorándum y acciones correctivas propuestas en su respuesta, a fin de evitar que en lo sucesivo vuelvan a incurrir en tales faltas y ajustarse plenamente a la normativa vigente. Situación que será motivo de verificación en una futura auditoría que sobre la materia se practique en esa entidad municipal.

Del título I "Aspectos de Control Interno"

15) En relación con el numeral 1 "Inconsistencia en reporte de información contable" - (MC), vigilar que los controles implementados para constatar la integridad de la información de los honorarios que se manejan en planillas electrónicas funcionen periódicamente.

16) Sobre el acápite 4 "Inexistencia de reportes de seguimiento de las observaciones de la Contraloría General, por parte de la Dirección de Control" - (LC), no obstante de reconocer que esa dirección sí realiza labores de seguimiento a los reproches indicados en los informes finales, la autoridad deberá instruir que se implementen los reportes o informes que den cuenta de esas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tareas, a fin de que se controle el estado de las mismas, los mecanismos implementados para subsanarlas, y obtenga datos consolidados de los errores en que está incurriendo; ello, de modo que le sirva de retroalimentación al municipio, y a los fiscalizadores.

17) Respecto del numeral 5.1

"Antecedentes legales de contratación del personal a honorarios – (LC), acreditar la implementación de las carpetas que contengan la información íntegra y actualizada del personal contratado a honorarios para laborar en los Programas Comunitarios.

18) En cuanto a lo reprochado en el numeral

5.2 "Contrataciones no asociadas a un programa comunitario" – (MC), instruir a la unidad responsable, para que en la preparación de los acuerdos de voluntades y sus respectivos decretos alcaldicios que los aprueban, se consigne en forma clara y precisa el nombre del programa comunitario en el que laborará el prestador de servicios.

19) Sobre lo representado en el numeral 6.1

"Debilidades en el proceso de pago" – (MC), instruir al Departamento de Personal de esa entidad municipal, para que en lo sucesivo vise la totalidad de las nóminas que consignan el detalle de las respectivas boletas y el monto de los honorarios de los prestadores de servicios de los Programas Comunitarios.

20) De lo informado en el punto 6.2 "Sobre

la documentación de respaldo de los pagos" – (LC), instruir al personal encargado de la confección y soporte de los decretos de pago, para que adjunten en ellos las nóminas de los cheques bancarios y/o la documentación de las transferencias que se efectúen para el pago de los respectivos emolumentos, a fin de permitir un adecuado seguimiento de la transacción.

21) En relación con lo observado en el

numeral 7.1 "Falta de antecedentes en las boletas de honorarios" – (LC), ordenar formalmente al personal encargado del manejo de dichos documentos tributarios, para que verifiquen, antes que ingresen al proceso de pago, que éstas contengan toda la información de detalle de los servicios prestados por el personal de honorarios, de modo tal que permita un adecuado seguimiento con lo efectivamente contratado.

22) Sobre lo reprochado en el numeral 7.2

"Falta de información e inutilización de boletas – (LC), supervisar respecto del cabal cumplimiento de la medida correctiva propuesta en su respuesta, que a contar del mes de agosto de 2015, las boletas de honorarios contendrán la información relevante que permita su seguimiento posterior; así como también, que estos documentos queden debidamente inutilizados.

23) Respecto de lo indicado en el numeral

7.3 "Sobre emisión de boleta de honorarios" – (C), instruir a la unidad pertinente, para que el personal contratado bajo esa modalidad, -y si éstos lo estiman conveniente-, proporcionen al municipio un mandato especial, para que faculte a un funcionario de





esa entidad edilicia, la emisión de la respectiva boleta de servicio electrónica; resguardando de esta forma la confidencialidad de los datos personales de los mismos.

24) En lo atinente al hecho observado en el numeral 7.4 "Visaciones de Jefaturas" – (LC), acreditar la instrucción dada a las direcciones municipales para que cumplan con las visaciones de los antecedentes de pago de los honorarios, que correspondan; ello, con el fin de mantener una constante supervisión del proceso de pago de los mismos.

25) En relación con el acápite 8 "Respecto de Programas Comunitarios Aprobados" – (MC), evidenciar cuáles son los objetivos específicos, actividades, periodos de ejecución, recursos humanos y material necesario, así como también, los potenciales beneficiarios que tendrían acceso a él, y otros antecedentes que se estimen necesarios, que se tienen en consideración en la creación y aprobación de los Programas Comunitarios, para el año 2016, dado que el periodo 2015 se encuentra en plena ejecución. Ello, con el objeto que se dé cumplimiento al principio de transparencia y la norma de control "Documentación", expuesta en el cuerpo de esta observación.

26) En cuanto a lo observado en el numeral 9 "Sobre Informes de actividades mensuales" – (MC), vigilar que se dé cabal cumplimiento a la instrucción dictada mediante el memorándum N° 63, de 2015, que dice relación con adjuntar a las respectivas boletas de honorarios, las nómina de los beneficiarios que fueron atendidos en la ejecución de los servicios, según la naturaleza de éstos.

27) Sobre lo reprochado en el numeral 10 "Pólizas de conducción" – (MC), instruir a él o a los encargados de los vehículos municipales, para que verifiquen permanentemente que dichos automóviles sean conducidos solo por choferes que ostentan la calidad jurídica de funcionarios públicos (planta y/o contrata) y cuentan con la respectiva caución que los habilite para tal efecto. Debiendo, en aquellos casos en que existan funcionarios que además ejecutan contratos a honorarios en la misma entidad municipal, verificar que estos solo pueden conducir los vehículos dentro de su jornada de funcionario público y controlar que en ningún caso quienes ostentan esa condición manejen durante su jornada a honorarios.

Del título II "Examen de la Materia Auditada"

28) Respecto de lo observado en el numeral 1.2 "Incompatibilidades horarias para el desarrollo de las labores encomendadas", vigilar que se dé estricto cumplimiento a la instrucción impartida en el decreto alcaldicio N° 1.818, de 7 de agosto de 2015, el cual define la distribución horaria de los funcionarios municipales que a la vez tienen contratos a honorarios con el mismo municipio. Acreditando la efectiva ejecución de las actividades encomendadas fuera del horario normal de trabajo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

29) En relación con lo observado en el numeral 1.3 "Acuerdos de voluntades sin especificación de labores" – (C), instruir a la unidad respectiva para que se incluya en los contratos a honorarios que se suscriban, las actividades específicas a realizar por los prestadores de servicios en la ejecución de los Programas Comunitarios.

30) Acerca de lo detectado en el numeral 3.1 "Falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad – (C)", acreditar fehacientemente las regularizaciones en materia de documentación relativa al personal a honorarios de los casos examinados en la muestra, con excepción de los señalados en la misma observación. Lo anterior, será materia de revisión por parte de la Unidad de Seguimiento de este Órgano Contralor

Del título III "Examen de Cuentas"

31) Por su parte, sobre lo observado en el numeral 1.1 "Programa Autoconstrucción" – (C), y 1.2 "Servicios Comunitarios Municipal", y sin perjuicio de lo indicado en el punto 6 de este rubro de conclusiones, esa autoridad comunal deberá en lo sucesivo abstenerse de contratar personal a honorarios para prestar servicios de asesoría jurídica para materias internas del municipio, así como también, personal para realizar labores de gestión interna de la entidad, con cargo a recursos de Programas Comunitarios. Situación que será motivo de seguimiento en una futura auditoría.

32) En relación con lo reprochado en el numeral 2.3 "Programa de Deporte" (C), vigilar para que se dé cabal cumplimiento a la instrucción dada por esa autoridad mediante el memorándum N° 63, de 12 de agosto de 2015, respecto a que se incorpore en las planillas de los beneficiarios información relevante que permita un adecuado seguimiento de la operación.

33) Sobre lo observado en el acápite 2.4 "Programa Absorción de Mano de Obra", PAMO – (AC), no obstante, de las medidas propuestas por la entidad para subsanar el hecho observado, esa municipalidad deberá acreditar las acciones concretas realizadas en el control de este programa, a fin de disminuir el riesgo, de pagar por trabajos no ejecutados y por ende afectar el patrimonio fiscal, sin perjuicio que en futuras fiscalizaciones se siga viendo el cumplimiento de las mismas.

Del título IV "Otras Observaciones"

34) Sobre lo reprochado en el numeral 2 "Sobre Programa denominado "Encuestadoras" – (MC)", el municipio deberá aprobar programas que tengan un impacto social en la comunidad, conforme a la normativa que rige la materia.

Ahora bien, sin perjuicio de las conclusiones 14, 21, 24, 25, 27, 30, 31 y 33, expuestas en los acápites antes anotados, esta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Contraloría General verificará las medidas que allí se proponen en una futura fiscalización que sobre la materia se efectúe en ese municipio.

Finalmente, la Municipalidad de Alto Hospicio respecto de los numerales 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 29 y 32, de este rubro de conclusiones, deberá remitir a esta Contraloría General el "Informe de Estado de Observaciones" con los requerimientos realizados, de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 12, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

Transcribese al Alcalde, a la Dirección de Control, y al Secretario Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio, a la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional de Tarapacá, y a la Unidad de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Unidad Externa
Contraloría Regional Tarapacá





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

MUESTRA DE PERSONAL A HONORARIOS EXAMINADO.

N°	CI	CONTRIB
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FECHA	CONTENIDO
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por la Municipalidad de Alto Hospicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 2

CHEQUES CADUCADOS

CUENTA	NOMBRE	FECHA EMISION	Nº CHEQUE	MONTO \$
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11126	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11128	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11129	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11130	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11131	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11133	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	01/09/14	11134	9.375
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	16/09/14	11251	60.000
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	16/09/14	11252	60.000
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11348	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11350	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11354	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11355	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11370	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11371	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11373	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11382	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11391	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11399	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11405	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11407	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11408	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11409	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11416	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11417	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11424	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11426	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11431	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11438	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11441	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11446	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11447	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11449	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11450	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11458	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11468	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11471	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11472	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	30/09/14	11474	22.750
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	15/10/14	11569	45.004
19561971	Fondos Ordinarios Municipal	15/10/14	1174	45.004
19562004	Fondos Terceros	31/03/13	1249	1.100.000
19562004	Fondos Terceros	16/01/14	1575	61.023
19562004	Fondos Terceros	11/03/14	1760	45.220
19562004	Fondos Terceros	28/03/14	1805	336.411
19562004	Fondos Terceros	29/08/14	2049	187.896
TOTAL				2.688.743

Fuente: Elaboración propia a partir de conciliaciones proporcionadas por la entidad edilicia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

DETALLE DE BOLETAS NO INUTILIZADAS

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	BOLETA	BOLETA INUTILIZADA
		3702	28/10/14	20	X
		3702	28/10/14	46	X
		587	07/02/14	14	X
		3702	28/10/14	296	X
		3702	28/10/14	51	X
		3702	28/10/14	65	X
		3702	28/10/14	81	X
		3702	28/10/14	23	X
		3702	28/10/14	50	X
		3702	28/10/14	32	X
		3702	28/10/14	112	X
		3702	28/10/14	61	X
		3702	28/10/14	70	X
		819	24/02/14	134	X
		3355	25/09/14	150	X
		587	07/02/14	101	X
		3702	28/10/14	49	X
		1916	29/05/14	17	X
		3702	28/10/14	10	X
		2702	28/10/14	25	X
		3702	28/10/14	85	X
		586	07/02/14	131	X
				132	X
		3702	28/10/14	40	X
		3702	28/10/14	25	X
		3702	28/10/14	21	X
		3702	28/10/14	24	X
		3702	28/10/14	68	X
		3702	28/10/14	41	X
		3702	28/10/14	89	X
		3702	28/10/14	1980	X
		3702	28/10/14	23	X
		586	07/02/14	65	X
		813	24/02/14	102	X
		1196	25/03/14	106	X
		3702	28/10/14	12	X
		3702	28/10/14	32	X
		484	28/01/14	45	X
		3702	28/10/14	105	X
		819	24/02/14	60	X
		3702	28/10/14	12	X
		3702	28/10/14	55	X
		3702	28/10/14	45	X
		3702	28/10/14	26	X
		3702	28/10/14	16	X
		3702	28/10/14	42	X
		3702	28/10/14	52	X
		3702	28/10/14	15	X
		3702	28/10/14	11	X
		1186	25/03/14	44	X





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	BOLETA	BOLETA INUTILIZADA
		3702	28/10/14	59	X
		3702	28/10/14	1984	X
		3702	28/10/14	11	X

Fuente: Elaboración conforme a base de datos y decretos de pagos proporcionados por el municipio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

DETALLE DE CONTRATOS NO REGISTRADOS EN SIAPER

NOMBRE	RUT	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA	REGISTRO
		09-12-2014	2796	11-12-2014	ELECTRÓNICO
		02-01-2014	1732	06-08-2014	PAPEL
		07-01-2014	32	07-01-2014	PAPEL
		13-08-2014	1699	01-08-2014	PAPEL
		03-06-2014	1306	08-08-2014	PAPEL

DETALLE DECRETOS NO AFECTOS A REGISTRO

NOMBRE	RUT	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA
			32	07-01-2014
		01-03-2014	569	11-03-2013
			565	28-02-2014
		01-04-2013	732	03-04-2013
		01-05-2013	1193	28-05-2013
			2021	28-11-2013
		01/01/2014	2850	30-12-2013
		01/04/2014	2850	30-12-2013
		01/04/2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		15-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2850	30-12-2013
		01-01-2014	2859	31-12-2013
		01-01-2014	2859	31-12-2013
		02-01-2014	2879	31-12-2013
		01-01-2014	2858	31-12-2013
		01-01-2014	2859	31-12-2013
		01-01-2014	2881	31-12-2013
		01-01-2014	2881	31-12-2013
		01-01-2014	2859	31-12-2013
		03-01-2014	2859	31-12-2013
		01-01-2014	2859	31-12-2013
		01-01-2014	2881	31-12-2013
		01-01-2014	2859	31-12-2013
		01-01-2014	2881	31-12-2013
		02-01-2014	4	02-01-2014
		02-01-2014	16	03-01-2014
		07-01-2014	32	07-01-2014
		08-01-2014	51	08-01-2014
		06-01-2014	109	14-01-2014
		12-03-2014	100	14-01-2014
		01-01-2014	118	15-01-2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA
		24-01-2014	219	24-01-2014
		30-01-2014	280	31-01-2014
		11-02-2014	411	11-02-2014
		01-01-2014	407	17-02-2014
		01-01-2014	407	17-02-2014
		04-02-2014	507	21-02-2014
		11-02-2014	507	21-02-2014
		13-02-2014	507	21-02-2014
		17-02-2014	507	21-02-2014
		01-04-2014	507	21-02-2014
		10-03-2014	505	28-02-2014
		01-03-2014	565	28-02-2014
			565	28-02-2014
		01-04-2014	565	28-02-2014
		18-03-2014	565	28-02-2014
		03-03-2014	585	03-03-2014
		01-01-2014	585	04-03-2014
		01-01-2014	595	04-03-2014
			595	13-03-2014
		28-03-2014	811	28-03-2014
		28-03-2014	812	28-03-2014
		01/04/2014	834	01-04-2014
		01-04-2014	834	01-04-2014
		01-01-2014	834	01-04-2014
		01-04-2014	834	01-04-2014
		01-01-2014	834	01-04-2014
			834	01-04-2014
		12-03-2014	834	01-04-2014
		01-01-2014	834	01-04-2014
		01-01-2014	848	08-04-2014
		01-01-2014	1016	30-04-2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICO	FECHA
		01-05-2014	1016	30-04-2014
		02-05-2014	1018	30-04-2014
		01-05-2014	1018	30-04-2014

Fuente: Elaboración conforme a base de datos proporcionada por la entidad edilicia y el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SICAPER





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	CLÁUSULA DE INHABILIDADES	DECLARACIÓN JURADA	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	X	X
		√	X	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X
		√	√	X

Fuente: Elaboración en base a información contenida en contratos de prestación de servicios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

PROGRAMA AUTOCONSTRUCCIÓN

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGUN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICO	FECHA	TOTAL
		438	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		813	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		1188	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		1511	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		1914	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		2258	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		2800	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		2969	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURIDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CITO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA	TOTAL
		3320	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURÍDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		3691	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURÍDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		4067	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURÍDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.300.000
		4479	SERVICIOS COMUNITARIOS (JURÍDICO)	01/01/14	Apoyo Jurídico y administrativo para la Secretaría Municipal	01/01/14	31/12/14	2881	31/12/13	1.326.129
TOTAL										15.426.129

Fuente: Elaboración conforme a decretos de pago, contratos y decretos alcaldicos que los aprueban.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7

PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS MUNICIPAL

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		294	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	02/01/14	Apoyo para la Dirección de Obras	01/01/14	31/12/14	2879	31/12/13	811.111
		713	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	02/01/14	Apoyo para la Dirección de Obras	01/01/14	31/12/14	2879	31/12/13	811.111
		1104	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	02/01/14	Apoyo para la Dirección de Obras	01/01/14	31/12/14	2879	31/12/13	549.462
		294	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	758.468
		713	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	790.969
		1104	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	788.008
		1383	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	799.838
		1731	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	906.675





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICO	FECHA	TOTAL
		2112	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	794.063
		2473	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	770.963
		2811	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	747.863
		3185	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	803.950
		3534	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	788.075
		3908	SERVICIOS COMUNITARIOS (MUNICIPAL)	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	788.075
		4305	SERVICIOS COMUNITARIOS	01/01/14	Secretaría DIDECO	01/01/14	31/12/14	118	15/01/14	797.092
TOTAL										11.865.733

Fuente: Elaboración en base a los decretos de pago, contratos y decretos alcaldicos que los aprueban, proporcionados por el municipio de Alto Hospicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

DETALLE DE HORAS ADICIONALES

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	3.047	2
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	161.308	96
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	31.989	21
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	44.074	28
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	140.063	89
		2394	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	9.444	6
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	4.722	3
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	14.187	9
		3373	30/09/2014	01/10/2014	2195-14	20.482	13
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	28.303	18
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	23.611	15
4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	6.296	4		
[REDACTED]	[REDACTED]	1917	29/05/2014	03/06/2014	1253-14	7.675	9
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	28.002	25
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	57.044	48
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	31.362	28
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	53.242	46
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	61.343	53
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1690-1	26.620	23
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	17.361	15
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	15.726	13
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	32.143	24
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	43.548	36
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	38.750	31
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	42.500	34





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	7.500	6
		2898	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	21.250	17
		2987	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	20.000	16
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	3.750	3
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	22.500	18
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	10.000	8
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2820-14	32.500	26
		488	29/01/2014	Sin decreto	Sin decreto	26.250	31
		840	25/02/2014	25/02/2014	541-14	14.063	15
		1249	28/03/2014	27/03/2014	804-14	4.235	5
		1539	29/04/2014	29/04/2014	967-14	34.125	39
		1917	29/05/2014	03/07/2014	1263-14	18.625	19
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	23.625	27
		2695	31/07/2014	31/07/2014	1891-14	8.750	10
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	18.817	12
		979	07/03/2014	04/03/2014	588-14	62.496	36
		1272	01/04/2014	Sin decreto	Sin decreto	43.400	25
		1498	25/04/2014	24/04/2014	964-14	19.444	12
		1921	30/05/2014	Sin decreto	Sin decreto	77.778	48
		2257	26/06/2014	24/06/2014	1429-14	40.509	25
		3070	01/09/2014	Sin decreto	Sin decreto	24.308	15
		3431	09/10/2014	25/09/2014	2090-14	19.444	12
		3697	27/10/2014	23/10/2014	2289-14	8.481	4
		4148	07/12/2014	25/11/2014	2538-14	14.583	9
		1917	29/05/2014	03/06/2014	1263-14	5.250	6
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	14.000	15
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	483.671	108
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	505.962	102
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	380.624	85





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	379.838	82
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1045-14	388.888	84
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	381.111	78
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	236.111	51
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	250.000	54
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	250.000	54
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	240.741	52
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	324.074	70
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2820-14	245.370	53
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	59.476	59
		941	25/02/2014	24/02/2014	513-14	113.838	102
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	71.573	71
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	128.042	121
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1045-14	88.542	85
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	40.825	38
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	82.292	79
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	30.208	29
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	29.176	28
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	48.958	47
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	56.208	53
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2820-14	47.917	46
		464	29/01/2014	Sin decreto	231-14	128.427	91
		941	25/02/2014	24/02/2014	513-14	18.750	12
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	118.667	80
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1045-14	58.330	40
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	63.125	57
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	115.208	79
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	72.917	50
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	160.417	110
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	151.667	104





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		4129	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	105.000	72
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	106.458	73
		466	29/01/2014	Sin decreto	Sin decreto	22.016	29
		840	25/02/2014	25/02/2014	541-14	13.125	14
		1249	28/03/2014	27/03/2014	804-14	875	1
		1538	29/04/2014	03/06/2014	1263-14	20.125	23
		1917	29/05/2014	03/06/2014	1263-14	12.250	14
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	16.525	19
		2655	31/07/2014	31/07/2014	1891-14	3.500	4
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	148.704	44
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	145.324	43
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	145.324	43
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	196.018	58
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1345-14	64.213	19
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	37.178	11
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	33.798	10
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	114.907	34
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	27.007	8
		4129	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	16.898	5
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	10.138	3
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	5.568	4
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	5.568	4
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	174.074	94
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	33.303	18
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	24.074	13
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	14.815	8
		3573	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	18.519	10
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	7.407	4
		4129	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	14.815	8
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	50.000	36

Cecilia Rojas Farián

17149493-E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	41.619	32
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	37.500	27
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	13.889	10
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	29.167	21
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	1.389	1
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	13.889	10
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	11.111	8
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	25.000	18
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2537-14	18.056	13
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	18.056	13
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	58.231	31
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	43.409	25
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	48.611	30
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	37.269	23
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	95.602	59
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	37.269	23
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1896-14	30.787	19
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	24.306	15
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	40.509	25
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	42.130	28
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2537-14	19.444	12
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	56.713	35
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	26.075	12
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	48.115	20
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	102.128	47
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	13.472	8
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	119.905	53
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	105.287	46
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	44.907	20
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	123.495	55





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	83.079	37
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	11.227	5
		4481	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	8.981	4
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	18.519	8
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	27.778	12
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	4.630	2
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	18.519	8
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	34.722	15
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	78.704	34
		4481	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	71.759	31
		484	29/01/2014	27/01/2014	231-14	2.778	1
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	440.478	148
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	352.151	131
		1538	29/04/2014	29/04/2014	995-14	11.111	4
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	183.330	66
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	13.889	5
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	18.667	6
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	22.232	8
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	8.333	3
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	38.889	14
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	25.000	9
		4481	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	18.667	6
		1248	28/03/2014	27/03/2014	804-14	5.082	6
		2655	31/07/2014	31/07/2014	1691-14	9.625	11
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	7.407	4
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	11.111	6
		484	29/01/2014	27/01/2014	231-14	34.875	31
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	39.375	25
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	40.500	38
		1538	29/04/2014	29/04/2014	995-14	22.500	20





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	101.250	90
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	16.875	15
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	10.125	9
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	6.750	6
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	29.250	26
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	99.954	37
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	27.548	17
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	55.093	34
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	103.704	64
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	81.019	50
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	58.300	36
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	27.548	17
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	35.648	22
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	14.580	9
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2305-14	25.805	18
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2807-14	21.065	13
		4481	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	16.204	10
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	1.750	2
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	4.375	5
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	875	1
		1349	28/03/2014	27/03/2014	804-14	21.000	24
		1539	29/04/2014	09/06/2014	1263-14	44.625	51
		1347	28/03/2014	27/03/2014	803-14	55.556	40
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	55.556	40
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	133.304	96
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	33.300	24
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	30.568	22
		1917	29/05/2014	03/06/2014	1263-14	34.125	39
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	57.750	66
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1691-14	47.250	34





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	17.500	14
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	14.167	9
		1538	29/04/2014	29/04/2014	995-14	77.130	49
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	50.370	32
		2856	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	3.148	2
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	11.018	7
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	34.630	22
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2305-14	31.482	20
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	78.794	50
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2903-14	11.018	7
[REDACTED]	[REDACTED]	488	29/01/2014	Sin decreto	Sin decreto	24.500	28
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	14.580	14
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	21.875	21
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	17.708	17
		1538	29/04/2014	29/04/2014	995-14	93.300	64
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	40.830	28
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	24.792	17
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	18.958	13
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	4.375	3
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	155.625	90
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	131.540	71
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	118.810	71
		1538	29/04/2014	29/04/2014	995-14	17.292	10
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	24.208	14
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	44.958	26
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	29.396	17
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	39.771	23
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2305-14	41.500	24
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	22.478	13
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2903-14	62.250	38





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	20.830	20
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	15.625	15
		1247	26/03/2014	27/03/2014	803-14	15.625	15
		1508	29/04/2014	29/04/2014	996-14	21.875	21
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	28.125	27
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	25.000	24
		2658	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	15.625	15
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	5.208	5
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	20.830	20
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	18.667	18
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	20.830	20
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	26.042	25
		[REDACTED]	[REDACTED]	1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14
1918	29/05/2014			29/05/2014	1245-14	296.629	109
2294	27/06/2014			01/07/2014	1487-14	114.968	47
2658	31/07/2014			31/07/2014	1890-14	14.877	6
[REDACTED]	[REDACTED]	532	04/02/2014	Sin decreto	Sin decreto	71.750	41
		849	26/02/2014	21/02/2014	525-14	22.750	13
		1254	28/03/2014	Sin decreto	Sin decreto	99.919	59
		1508	29/04/2014	29/04/2014	971-14	43.750	25
		1896	29/05/2014	23/05/2014	1181-14	115.500	66
		2270	26/06/2014	Sin decreto	Sin decreto	36.750	21
		2623	30/07/2014	28/07/2014	1647-14	36.750	21
		2989	29/08/2014	27/08/2014	1895-14	66.500	38
		3400	01/10/2014	29/12/2014	2107-14	71.750	41
		3673	27/10/2014	23/10/2014	2293-14	78.750	45
		4132	28/11/2014	Sin decreto	Sin decreto	119.000	68
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	15.667	8
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	8.333	4
		1247	26/03/2014	27/03/2014	803-14	15.667	8





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	102.083	48
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	29.167	14
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	14.583	7
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	6.250	3
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	6.250	3
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	20.803	10
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2336-14	10.417	5
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	14.583	7
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	18.750	9
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	53.083	48
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	24.917	23
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	20.583	19
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	24.917	23
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	60.667	58
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	44.417	41
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	9.750	9
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	79.405	50
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	95.488	55
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	98.790	60
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	32.407	20
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	37.269	23
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	95.766	95
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	25.670	23
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	93.750	60
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	70.830	68
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	67.708	65
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	115.825	111
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	62.500	60
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	57.282	55
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	104.167	100





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	58.290	54
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	27.983	26
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	67.708	66
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	29.853	23
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	26.389	19
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	32.258	24
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	36.111	28
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	79.167	57
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	12.500	9
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	32.202	18
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	27.777	20
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	23.611	17
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	32.408	25
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	27.202	21
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	31.111	24
		466	29/01/2014	Sin decreto	Sin decreto	2.540	3
		840	25/02/2014	25/02/2014	541-14	4.375	5
		1248	28/03/2014	27/03/2014	804-14	39.375	45
		1539	29/04/2014	03/06/2014	1263-14	10.500	12
		1917	29/05/2014	03/06/2014	1263-14	8.750	10
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	5.250	6
		2655	31/07/2014	31/07/2014	1891-14	875	1
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	9.375	9
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	28.125	27
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	3.125	3
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	15.625	15
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	29.167	28
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	26.042	25
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	32.292	31
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	22.917	22





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2185-14	31.250	30
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	59.375	57
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	37.500	36
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	96.250	54
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	338.710	84
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	388.363	87
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	451.965	119
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	431.708	110
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	737.829	188
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	412.085	105
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	290.422	74
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	292.573	72
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2185-14	219.779	56
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	247.251	63
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	219.854	55
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	352.216	90
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	5.568	3
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	3.704	2
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	11.111	6
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	103.704	56
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	12.963	7
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	5.568	3
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	3.704	2
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	3.704	2
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2185-14	7.407	4
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	12.963	7
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	3.704	2
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	1.852	1
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	58.855	47
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	3.750	3





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	82.500	50
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	6.250	5
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	6.250	5
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	7.500	6
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	8.750	7
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	3.750	3
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	11.250	9
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	3.750	3
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	5.000	4
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	29.750	23
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	71.825	58
		439	28/01/2014	22/01/2014	189-14	31.362	7
		813	24/02/2014	19/02/2014	487-14	19.941	4
		1222	27/03/2014	Sin decreto	Sin decreto	8.981	2
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	20.803	20
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	23.968	23
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	19.792	19
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	31.250	30
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	19.792	19
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	25.000	24
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	44.792	43
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	15.625	15
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	25.000	24
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	32.500	26
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	18.750	15
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	7.500	6
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	31.250	25
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	23.750	19
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	15.000	12
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	26.250	21





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	32.500	26
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	33.750	27
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2305-14	42.500	34
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	40.000	32
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2929-14	42.500	34
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	6.944	3
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	53.241	23
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	40.741	11
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	44.444	12
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	11.111	3
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	18.518	5
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	18.518	5
		1249	28/03/2014	27/03/2014	804-14	17.500	20
		1539	29/04/2014	03/05/2014	1263-14	875	1
		1917	29/05/2014	03/06/2014	1263-14	56.500	68
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	2.625	3
		2655	31/07/2014	31/07/2014	1691-14	13.125	15
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	27.060	13
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	2.060	1
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	2.016	1
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	10.417	6
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	8.333	4
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1696-14	6.250	3
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	33.333	16
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	12.500	6
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2305-14	27.063	13
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	6.250	3
		294	16/01/2014	15/01/2015	116-14	98.468	37
		713	17/02/2014	11/02/2014	415-14	60.608	21
		1104	18/03/2014	14/03/2014	698-14	85.008	34





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		1383	18/04/2014	Sin decreto	Sin decreto	108.808	37
		1731	18/05/2014	18/05/2014	11/31-14	213.675	74
		2112	18/08/2014	Sin decreto	Sin decreto	101.060	35
		2473	14/07/2014	Sin decreto	Sin decreto	77.960	27
		2811	14/08/2014	Sin decreto	Sin decreto	54.860	19
		3185	11/09/2014	12/09/2014	20/11-14	69.300	24
		3534	14/10/2014	14/10/2014	22/03-14	75.075	26
		3908	14/11/2014	14/11/2014	24/54-14	75.075	26
		4305	18/12/2014	18/12/2014	27/58-14	77.960	27
		456	29/01/2014	Sin decreto	Sin decreto	58.427	20
		840	25/02/2014	26/02/2014	54/1-14	74.960	26
		1049	28/03/2014	27/03/2014	804-14	38.952	13
		1539	29/04/2014	05/06/2014	1263-14	42.875	15
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	14.580	5
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	25.000	9
		1247	28/03/2014	27/03/2014	808-14	23.185	8
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	31.250	11
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1345-14	52.083	18
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	18.750	7
		2556	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	21.875	8
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	23.968	9
		3073	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	6.250	2
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	50.000	18
		4128	27/11/2014	04/12/2014	2837-14	14.580	5
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2900-14	15.625	6
		1539	29/04/2014	03/06/2014	1263-14	72.625	26
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	141.129	48
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	3.241	1
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	41.219	15
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	100.000	36





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	107.943	57
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	42.568	23
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	140.741	76
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	101.852	55
		840	25/02/2014	29/02/2014	541-14	40.313	43
		1249	28/03/2014	27/03/2014	804-14	41.503	48
		1538	29/04/2014	09/06/2014	1263-14	64.750	74
		484	29/01/2014	27/01/2014	231-14	16.935	16
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	7.000	8
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	2.303	2
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	5.803	5
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	3.500	3
		840	25/02/2014	26/02/2014	541-14	8.750	10
		1249	28/03/2014	27/03/2014	804-14	7.878	8
		484	29/01/2014	27/01/2014	231-14	296.273	143
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	396.826	208
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	177.420	98
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	175.926	95
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	188.889	102
		2856	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	58.258	32
		2867	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	66.667	36
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	27.778	15
		3702	28/10/2014	28/10/2014	2335-14	26.630	16
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	79.630	43
		4481	30/12/2014	31/12/2014	2820-14	198.148	107
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	17.142	17
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	23.182	23
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	31.258	31
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	33.275	33
		2856	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	23.182	23





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	106.452	88
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	129.214	52
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	112.500	53
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	66.250	53
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	50.800	40
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	48.750	35
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1680-14	67.500	54
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	5.000	4
[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	19.446	21
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	8.333	9
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	26.852	29
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	37.007	40
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	47.202	51
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	35.185	38
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1680-14	37.007	40
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	62.007	67
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	55.566	60
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2306-14	37.950	41
		4128	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	37.007	40
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2620-14	14.815	16
		[REDACTED]	[REDACTED]	464	29/01/2014	27/01/2014	231-14
841	25/02/2014			24/02/2014	513-14	32.407	20
1247	28/03/2014			27/03/2014	803-14	77.778	48
1538	29/04/2014			29/04/2014	996-14	55.060	34
1918	29/05/2014			29/05/2014	1245-14	113.426	70
2294	27/06/2014			01/07/2014	1487-14	40.506	25
2656	31/07/2014			31/07/2014	1680-14	55.060	34
2967	29/08/2014			29/08/2014	1904-14	46.891	29
3373	30/09/2014			07/10/2014	2186-14	27.546	17
3702	29/10/2014			29/10/2014	2306-14	48.611	30





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	14.580	9
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	30.797	19
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	125.000	124
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	186.364	167
		1247	29/03/2014	27/03/2014	803-14	37.500	36
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	176.042	169
		1818	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	144.792	139
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	118.750	114
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	121.675	117
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	39.580	38
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	34.375	33
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	52.060	50
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	60.417	58
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	92.708	89
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	21.000	12
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	3.500	2
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	28.250	15
		1818	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	31.500	18
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	12.250	7
		2696	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	7.000	4
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	19.250	11
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	47.250	27
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	10.500	6
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	24.500	14
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	24.500	14
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	11.250	9
		1818	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	7.500	6
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	1.520	1
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	11.343	7
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	16.204	10





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	29.167	18
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	25.000	24
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	22.817	22
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	18.750	18
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	4.167	4
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	13.542	13
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	7.292	7
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	10.417	10
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	14.583	14
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	10.417	10
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	2.083	2
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	58.058	38
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	45.833	30
		1538	29/04/2014	29/04/2014	386-14	87.083	57
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	180.278	118
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	38.194	25
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	38.667	24
		2967	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	42.779	28
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	47.361	31
		3702	29/10/2014	29/10/2014	2335-14	73.385	48
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	45.833	30
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2920-14	51.944	34
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	37.500	30
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	52.500	42
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	7.500	6
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	7.000	8
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1891-14	14.875	17
		840	25/02/2014	25/02/2014	541-14	1.875	2
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1891-14	7.000	8
		464	29/01/2014	27/01/2014	231-14	1.008	1





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	5.580	5
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	36.111	26
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	12.500	9
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	25.389	19
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	29.167	21
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	29.167	21
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	31.945	23
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	25.000	18
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	29.167	21
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	25.389	19
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	37.500	27
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2620-14	27.779	20
		2295	27/06/2014	01/07/2014	1488-14	1.750	2
		840	25/02/2014	25/02/2014	541-14	36.750	42
		1249	29/03/2014	27/03/2014	804-14	40.250	48
		1539	29/04/2014	03/05/2014	1263-14	48.125	55
		1917	29/05/2014	03/06/2014	1263-14	107.625	129
		454	29/01/2014	27/01/2014	231-14	153.472	91
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	111.343	37
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	243.750	81
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	231.719	77
		1918	29/05/2014	29/05/2014	1245-14	409.260	136
		2294	27/06/2014	01/07/2014	1487-14	90.287	31
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1890-14	90.287	31
		2997	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	96.296	32
		3373	30/09/2014	07/10/2014	2186-14	123.380	41
		3702	28/10/2014	29/10/2014	2335-14	150.463	50
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	105.324	35
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2620-14	111.343	37





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA	DA	MONTO HORAS ADICIONALES \$	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	484	29/01/2014	27/01/2014	231-14	21.175	21
		841	25/02/2014	24/02/2014	513-14	1.008	1
		1247	28/03/2014	27/03/2014	803-14	22.183	22
		1538	29/04/2014	29/04/2014	996-14	1.008	1
		2294	27/05/2014	01/07/2014	1487-14	3.025	3
		2656	31/07/2014	31/07/2014	1690-14	31.258	31
		2987	29/08/2014	29/08/2014	1904-14	73.808	73
		4120	27/11/2014	04/12/2014	2637-14	17.142	17
		4491	30/12/2014	31/12/2014	2520-14	4.003	4
TOTALES						35.291.980	19.584

Fuente: Elaboración en base a decretos de pago y decretos adicionales que autorizan horas extras.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

PROGRAMA CENTRO CULTURAL

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TERMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
Ana María Elosua Lomboy	12643482-0	272	CENTRO CULTURAL	01/04/13	Monitora de Teatro	01/04/13	31/12/13	732	03/04/13	222.222
		532	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	489.435
		849	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	444.375
		1254	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	519.919
		1506	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	453.750
		1895	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	453.750
		2270	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	535.500
		2623	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	456.750
		2989	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	456.750
		3400	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	486.500
		3673	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	510.100
		4132	CENTRO CULTURAL	02/01/14	Apoyo administrativo en el Centro Cultural	01/01/14	31/12/14	4	02/01/14	498.750
		1488	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	539.000
		1872	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		2250	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		2599	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		3006	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		3359	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		3690	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		4087	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de fotografía y Video Digital	01/04/14	31/12/14	811	28/03/14	222.222
		512	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de pintura	01/04/14	31/12/14	812	28/03/14	30.000
		836	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de pintura	01/04/14	31/12/14	812	28/03/14	30.000
		1340	CENTRO CULTURAL	28/03/14	Monitor del taller de pintura	01/04/14	31/12/14	812	28/03/14	30.000
TOTAL										7.490.827

Fuente: Elaboración conforme a decretos de pago, contratos y decretos alcaldicios que los aprueban.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

PROGRAMA DEPORTE

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGUN CONTRATO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		587	DEPORTE	08/01/2014	Profesor de Polo Acuático	06/01/14	07/03/2014	51	08/01/14	59.635
		878	DEPORTE	08/01/2014	Profesor de Polo Acuático	06/01/14	07/03/2014	51	08/01/14	71.104
		1288	DEPORTE	08/01/2014	Profesor de Polo Acuático	06/01/14	07/03/2014	51	08/01/14	6.881
		587	DEPORTE	06/01/14	Profesor escuela formativa de natación	06/01/14	07/03/14	109	14/01/14	59.635
		878	DEPORTE	06/01/14	Profesor escuela formativa de natación	06/01/14	07/03/14	109	14/01/14	71.104
		1288	DEPORTE	06/01/14	Profesor escuela formativa de natación	06/01/14	07/03/14	109	14/01/14	16.058
		41	DEPORTE	01/03/14	Monitor	01/05/13	31/12/13	559	11/03/13	200.000
		43	DEPORTE	01/03/14	Monitor	01/05/13	31/12/13	559	11/03/13	200.000
		586	DEPORTE	01/03/14	Monitor	01/05/13	31/12/13	32	11/03/13	223.653
					Futbol Femenino	06/01/14	31/06/2014	32	11/03/13	82.750
		879	DEPORTE (ESCUELAS FORMATIVAS)	01/03/14	Monitor	01/05/13	31/12/13	32	11/03/13	266.664
					Futbol Femenino	06/01/14	31/06/2014	32	11/03/13	98.664
		42	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	2104	02/10/14	246.600
		586	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	301.935
		879	DEPORTE (ESCUELAS FORMATIVAS)	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		1184	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		1481	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		1889	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		2218	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		2618	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		2928	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		3325	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		3669	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		4057	DEPORTE	07/01/14	Monitor escuela formativa de Box	06/01/14	31/12/14	32	07/01/14	360.000
		440	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	100	14/01/14	66.230





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO4	DETALLE PRESTACIÓN SEGUN CONTRATO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		461	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	93.324
		462	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	2521	28/11/13	144.000
		875	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	2521	28/11/13	120.000
		877	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	93.324
		1188	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	2521	28/11/13	32.000
		1212	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	100	14/01/14	9.031
								686	13/03/14	184.516
		1494	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		1865	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		2219	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		2626	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		2925	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		3324	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		3672	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		4031	DEPORTE	12/03/14	Monitora de baile entretenido y Recreación	12/03/14	30/12/14	686	13/03/14	286.000
		1190	DEPORTE	11/02/14	Árbitro	07/02/14	06/04/14	411	11/02/14	250.000
		1382	DEPORTE	11/02/14	Árbitro	07/02/14	06/04/14	411	11/02/14	270.000
		5	DEPORTE	01/05/13	Monitor	01/05/13	31/12/13	1193	28/05/13	346.600
TOTAL										9.401.706

Fuente: Elaboración conforme a decretos de pago, contratos y decretos alcaldicios que los aprueban.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

PROGRAMA ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA, PAMO.

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		464	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	380.825
		841	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	539.683
		1247	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	409.767
		1538	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	409.260
		1918	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	409.260
		2294	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	517.871
		2656	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	387.222
		2997	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	382.500
		3373	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	391.945
		3702	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	398.241
		4120	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	406.111
		4491	PAMO	01/01/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	401.389
		4491	PAMO	09/12/2014	Jornal	01/01/2014	31/12/2014	2850	30/12/13	384.074
		1539	PAMO-PMU	01/04/2014	Jornal	09/12/14	31/12/2014	2706	11/12/14	333.334
		1917	PAMO-PMU	01/04/2014	Jornal	01/04/14	30/06/2014	834	01/04/14	210.000
		464	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/04/14	30/06/2014	834	01/04/14	217.875
		841	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	305.780
		1247	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	324.901
		1538	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	300.179
		1918	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	321.760
		2294	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	330.160
		2656	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	259.259
		2997	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	304.398
		464	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	17.361
		841	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	315.726
		1247	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	300.000
		1538	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	333.871
		1918	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	338.750
		2294	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	342.500
					Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	307.500





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		2656	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	311.573
		2997	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	320.000
		3373	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	303.750
		3702	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	312.823
		4120	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	310.000
		4491	PAMO	01/04/2014	Jornal	01/01/14	31/12/2014	2850	30/12/13	332.500
		466	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	236.250
		840	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	224.063
		1249	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	214.235
		1539	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	244.125
		1917	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	226.625
		2295	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	233.625
		2655	PAMO-PMU	01/01/2014	Jornal	01/01/14	31/03/2014	2859	31/12/13	8.750
		464	PAMO	30/01/14	Secretaria	01/01/14	31/12/14	280	31/01/14	18.817
		1539	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	01/04/14	210.000
		1917	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	01/04/14	215.250
		2295	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	01/04/14	224.000
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		464	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.594.982
		841	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.617.063
		1247	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.491.935
		1538	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.490.741
		1918	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.500.000
		2294	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.472.222
		2656	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.347.222
		2997	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.361.111
		3373	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.361.111
		3702	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.351.852
		4120	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.435.185
		4491	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.356.481
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	309.476
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	363.839
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	321.573
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	376.042





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	338.542
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	290.625
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	332.292
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	280.208
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	254.167
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	298.958
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	305.208
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	297.917
		464	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	478.427
		841	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	368.750
		1247	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	350.000
		1538	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	466.667
		1918	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	406.333
		2294	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	433.125
		2656	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	465.208
		2997	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	422.917
		3373	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	510.417
		3702	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	501.667
		4120	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	455.000
		4491	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	456.458
		465	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	232.016
		840	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	215.625
		1249	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	210.847
		1539	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	230.125
		1917	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	222.250
		2295	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	226.625
		2655	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	3.500
		464	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	955.018
		841	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	966.815
		1247	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	951.747
		1538	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.007.129
		1918	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	875.324
		2294	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	848.267
		2656	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	844.907





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		2997	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	926.018
		3373	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	811.111
		3702	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	838.148
		4120	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	828.009
		4491	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	821.250
		1247	PAMO	10/03/14	Jornal	10/03/14	31/12/14	565	28/02/14	125.448
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	338.710
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	333.334
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	338.710
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	618.519
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	477.778
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	468.519
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	459.260
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	462.964
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	451.852
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	459.260
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	381.721
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	380.953
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	369.624
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	347.223
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	362.501
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	333.334
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	334.723
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	347.223
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	344.445
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	358.334
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	351.390
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	351.390
		464	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	437.500
		841	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	432.292
		1247	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	435.932
		1538	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	426.158





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1918	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	484.491
		2294	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	426.158
		2656	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	419.676
		2997	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	413.195
		3373	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	429.398
		3702	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	431.019
		4120	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	408.333
		4491	PAMO	01/01/14	Bodeguero	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	445.602
		464	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	478.047
		841	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	529.266
		1247	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	571.483
		1538	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	462.546
		1918	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	657.894
		2294	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	588.287
		2656	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	514.262
		2997	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	662.384
		3373	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	568.079
		3702	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	538.889
		4120	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	514.190
		4491	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	513.103
		1249	PAMO-PMU	01/03/14	Jornal	01/03/14	03/03/14	565	28/02/14	54.194
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	555.566
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	574.075
		2656	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	583.334
		2997	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	560.186
		3373	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	574.075
		3702	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	590.278
		4120	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	634.260
		4491	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	627.315
		464	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	669.355
		841	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.107.143
		1247	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.018.818
		1538	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	677.778
		1918	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	850.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA	TOTAL
		2294	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	680.556
		2656	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	683.334
		2997	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	667.384
		3373	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	675.000
		3702	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	705.556
		4120	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	691.667
		4491	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	661.828
		466	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	149.032
		840	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	210.000
		1249	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	201.534
		1539	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	210.000
		1917	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	210.000
		2295	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	196.000
		2655	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	10/01/14	31/03/14	834	01/04/14	9.625
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	451.852
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	455.556
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	303.750
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	312.188
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	309.194
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	292.500
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	371.250
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	286.875
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	280.125
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	276.750
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	29.250
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	446.909
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	418.403
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	442.204
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	492.593





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	469.908
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	447.222
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	416.434
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	424.537
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	403.472
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	414.815
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	414.815
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	409.954
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	406.093
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	211.694
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	172.500
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	176.129
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	200.375
		840	PAMO-PMU	04/02/14	Jornal	02/02/14	31/03/14	507	21/02/14	27.972
		1249	PAMO-PMU	04/02/14	Jornal	02/02/14	31/03/14	507	21/02/14	187.500
		1539	PAMO-PMU	04/02/14	Jornal	02/02/14	31/03/14	507	21/02/14	230.328
		841	PAMO	11/02/14	Albañil	11/02/14	31/12/14	507	21/02/14	44.625
		1247	PAMO	11/02/14	Albañil	11/02/14	31/12/14	507	21/02/14	214.286
		1538	PAMO	11/02/14	Albañil	11/02/14	31/12/14	507	21/02/14	387.098
		1918	PAMO	11/02/14	Albañil	11/02/14	31/12/14	507	21/02/14	388.890
		2294	PAMO	11/02/14	Albañil	11/02/14	31/12/14	507	21/02/14	466.668
		2656	PAMO	11/02/14	Albañil	11/02/14	31/12/14	507	21/02/14	366.667
		1539	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	21/02/14	52.061
		1917	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	01/04/14	210.000
		2295	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	01/04/14	244.125
		2655	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	30/06/14	834	01/04/14	267.750
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	47.250
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	300.000
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	318.750
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	391.488
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	454.908
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	428.148
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	377.778
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	380.926
								2850	30/12/13	388.797





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14			
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	412.408
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	409.280
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	456.482
		466	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	388.797
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	233.710
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	264.113
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	273.438
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	267.137
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	443.333
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	390.833
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	374.792
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	368.958
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	01/04/14	4.375
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	570.625
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	546.540
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	533.810
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	169.458
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	240.968
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	439.208
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	459.958
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	444.396
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	454.771
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	456.500
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	437.479
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	1016	30/04/14	477.250
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	270.161
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	266.741
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	265.121
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	271.875
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	278.125
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	275.000
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	265.625
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	255.208
					Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	270.833





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850		
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	266.667
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	270.833
		1247	PAMO	01/03/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	276.042
		1538	PAMO	01/03/14	Capataz	01/03/14	31/12/14	565	28/02/14	587.072
		1918	PAMO	01/03/14	Capataz	01/03/14	31/12/14	565	28/02/14	721.609
		2294	PAMO	01/03/14	Capataz	01/03/14	31/12/14	565	28/02/14	853.701
		2656	PAMO	01/03/14	Capataz	01/03/14	31/12/14	565	28/02/14	702.040
		464	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	565	28/02/14	14.677
		841	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	516.129
		1247	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	508.929
		1538	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	516.129
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	602.083
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	529.167
		2656	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	514.583
		2997	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	506.250
		3373	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	506.250
		3702	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	520.833
		4120	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	510.417
		4491	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	514.583
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	518.750
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	311.371
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	286.696
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	279.919
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	284.917
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	320.667
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	304.417
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	9.750
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	467.294
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	484.375
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	487.679
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	226.852
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	426.158
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	345.766
					Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	275.670





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14			
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	343.750
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	320.833
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	317.708
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	365.625
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	312.500
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	307.292
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	354.167
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	306.250
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.083
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	317.708
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	339.965
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	337.501
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	385.592
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	369.445
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	412.501
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	345.834
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	355.556
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	361.112
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	356.945
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	368.056
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	362.501
		465	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	366.667
		840	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	205.766
		1249	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	214.688
		1539	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	248.115
		1917	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	220.500
		2295	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	218.750
		2655	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	208.250
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	875
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	259.073
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	280.134
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	253.024
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	265.625
					Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	279.167





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14			
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	276.042
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	282.292
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	272.917
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	261.250
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	309.375
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	287.500
		464	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	306.250
		841	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.338.710
		1247	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.388.393
		1538	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.393.875
		1918	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.373.619
		2294	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.679.740
		2656	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.353.996
		2997	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.232.332
		3373	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.224.483
		3702	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.161.689
		4120	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.189.161
		4491	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.157.764
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	595	04/03/14	1.295.126
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	449.821
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	448.413
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	455.198
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	548.149
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	457.408
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	450.001
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	448.149
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	448.149
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	437.038
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	457.408
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	433.334
		464	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	431.960
		841	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	308.468
		1247	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	304.018
								2850	30/12/13	360.484





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1538	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	296.250
		1918	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	296.573
		2294	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.500
		2656	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	308.750
		2997	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	274.718
		3373	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	301.250
		3702	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	284.395
		4120	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	285.000
		4491	PAMO	01/01/14	Soldador	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	309.365
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	17/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	134.409
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	17/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	71.925
		1249	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	565	28/02/14	182.903
		1538	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	270.833
		1918	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	273.958
		2294	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	269.792
		2656	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	281.250
		2997	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	269.792
		3373	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	275.000
		3702	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	294.792
		4120	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	265.265
		4491	PAMO	01/04/14	Jornal	01/04/14	31/12/14	834	01/04/14	266.935
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	331.452
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	320.089
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	307.258
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	331.250
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	323.750
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	315.000
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	326.250
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	332.500
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	333.750
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	342.500
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	340.000
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2850	30/12/13	342.500
		464	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	555.556





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		841	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	562.996
		1247	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	607.079
		1538	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	848	08/04/14	929.631
		1918	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	848	08/04/14	888.890
		2294	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	848	08/04/14	933.335
		2656	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	848	08/04/14	900.001
		2997	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	848	08/04/14	907.409
		3373	PAMO	01/01/14	Dibujante Técnico	01/01/14	31/12/14	848	08/04/14	907.409
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	17/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	161.291
		840	PAMO-PMU	13/02/14	Jornal	13/02/14	31/03/14	507	21/02/14	120.000
		1249	PAMO-PMU	13/02/14	Jornal	13/02/14	31/03/14	507	21/02/14	226.940
		1539	PAMO-PMU	13/02/14	Jornal	13/02/14	31/03/14	507	21/02/14	182.875
		1917	PAMO-PMU	13/02/14	Jornal	13/02/14	31/03/14	507	21/02/14	269.500
		2295	PAMO-PMU	13/02/14	Jornal	13/02/14	31/03/14	507	21/02/14	205.625
		2655	PAMO-PMU	13/02/14	Jornal	13/02/14	31/03/14	507	21/02/14	13.125
		464	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	526.210
		841	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	502.232
		1247	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	469.758
		1538	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	510.417
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	508.333
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	483.333
		2656	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	506.250
		2997	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	533.333
		3373	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	512.500
		3702	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	510.954
		4120	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	506.250
		4491	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	483.871
		466	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	268.427
		840	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	284.063
		1249	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	248.962
		1539	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	42.875
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	264.113
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	276.786
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	257.056





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	281.250
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	302.063
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	268.750
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	271.875
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	273.958
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	239.583
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	300.000
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	256.250
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	265.625
		1249	PAMO-PMU	18/03/14	Jornal	18/03/14	31/03/14	565	28/02/14	88.065
		1539	PAMO-PMU	18/03/14	Jornal	18/03/14	31/03/14	565	28/02/14	72.625
		464	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	918.907
		841	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	781.250
		1247	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	75.269
		464	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	485.664
		841	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	551.588
		1247	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	546.596
		1538	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	487.038
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	585.186
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	101.852
		466	PAMO-PMU	03/01/14	Jornal	03/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	128.710
		840	PAMO-PMU	03/01/14	Jornal	03/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	250.313
		1249	PAMO-PMU	03/01/14	Jornal	03/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	244.729
		1539	PAMO-PMU	03/01/14	Jornal	03/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	64.750
		464	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	287.903
		841	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	287.500
		1247	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	282.258
		1538	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	229.833
		1918	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	274.468
		466	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	06/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	176.129
		840	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	06/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	219.375
		1249	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	06/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	41.494
		464	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	700.718
		841	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	841.271





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		1247	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	621.865
		1538	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	620.371
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	633.334
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.445
		2656	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	503.704
		2997	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	511.112
		3373	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	472.223
		3702	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	474.075
		4120	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	524.075
		4491	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	642.593
		841	PAMO	17/02/14	Jornal	17/02/14	31/12/14	507	21/02/14	103.714
		1247	PAMO	17/02/14	Jornal	17/02/14	31/12/14	507	21/02/14	258.589
		1538	PAMO	17/02/14	Jornal	17/02/14	31/12/14	507	21/02/14	265.192
		1918	PAMO	17/02/14	Jornal	17/02/14	31/12/14	507	21/02/14	273.258
		2294	PAMO	17/02/14	Jornal	17/02/14	31/12/14	507	21/02/14	275.275
		2656	PAMO	17/02/14	Jornal	17/02/14	31/12/14	507	21/02/14	23.192
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	406.452
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	423.214
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	412.500
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	366.250
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	350.000
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	348.750
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	367.500
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	5.000
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	241.040
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	231.152
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	248.209
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	259.260
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	269.445
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	257.408
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	259.260
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	284.260
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.779
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	260.186





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850		
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	259.260
		464	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	237.038
		841	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	413.979
		1247	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	423.611
		1538	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	464.158
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	443.982
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	502.315
		2656	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	429.398
		2997	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	443.982
		3373	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	435.880
		3702	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	416.435
		4120	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	437.500
		4491	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	403.472
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	419.676
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	375.000
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	436.384
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	286.290
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	426.042
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	394.792
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	368.750
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	371.875
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	289.583
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	284.375
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	302.083
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	310.417
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	342.708
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	440.323
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	423.750
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	420.000
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	446.250
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	451.500
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	432.250
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	427.000
					Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	439.250





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	467.250
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	430.500
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.500
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	444.500
		1247	PAMO	12/03/14	Soldador	12/03/14	31/03/14	834	01/04/14	193.548
		1538	PAMO	12/03/14	Soldador	12/03/14	31/03/14	834	01/04/14	151.250
		1918	PAMO	12/03/14	Soldador	12/03/14	31/03/14	834	01/04/14	307.500
		2997	PAMO	13/08/14	Jornal	13/08/14	31/12/14	1696	01/08/14	238.351
		3373	PAMO	13/08/14	Jornal	13/08/14	31/12/14	1696	01/08/14	390.509
		3702	PAMO	13/08/14	Jornal	13/08/14	31/12/14	1696	01/08/14	400.232
		4120	PAMO	13/08/14	Jornal	13/08/14	31/12/14	1696	01/08/14	405.093
		4491	PAMO	13/08/14	Jornal	13/08/14	31/12/14	1696	01/08/14	418.056
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	274.194
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	274.554
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	268.145
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	250.000
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	254.167
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	263.542
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	257.292
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	260.417
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	264.583
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	260.417
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	252.063
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	250.000
		464	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	422.850
		841	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	415.774
		1247	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	366.667
		1538	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	453.750
		1918	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	546.945
		2294	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	404.861
		2656	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	403.334
		2997	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	409.445
		3373	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	414.028
		3702	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	440.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA	TOTAL
		4120	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	412.500
		4491	PAMO	01/01/14	Capataz	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	418.611
		464	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	336.290
		841	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	356.250
		1247	PAMO	01/01/14	Eléctrico	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	307.258
		1917	PAMO-PMU	02/05/14	Jornal	02/05/14	30/06/14	1016	30/04/14	203.226
		2295	PAMO-PMU	02/05/14	Jornal	02/05/14	30/06/14	1016	30/04/14	217.000
		2655	PAMO-PMU	02/05/14	Jornal	02/05/14	30/06/14	1016	30/04/14	14.874
		466	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	13/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	54.194
		840	PAMO-PMU	01/01/14	Jornal	13/01/14	31/03/14	2859	31/12/13	1.875
		2295	PAMO-PMU	03/06/14	Jornal	03/06/14	30/06/14	1306	09/06/14	196.000
		2655	PAMO-PMU	03/06/14	Jornal	03/06/14	30/06/14	1306	09/06/14	7.000
		464	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	242.944
		841	PAMO	01/01/14	Pintor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	121.652
		464	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	182.796
		841	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	372.025
		1247	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	345.431
		1538	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	359.723
		1918	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	362.501
		2294	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	362.501
		2656	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	365.279
		2997	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	358.334
		3373	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	362.501
		3702	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	359.723
		4120	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	370.834
		4491	PAMO	15/01/14	Jornal	15/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	361.112
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACION SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA	TOTAL
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		2295	PAMO-PMU	01/05/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	277.778
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/05/14	30/06/14	1016	30/04/14	211.750
		840	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	210.000
		1249	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/01/14	30/06/14	507	21/02/14	249.375
		1539	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/01/14	30/06/14	507	21/02/14	248.962
		1917	PAMO-PMU	01/04/14	Jornal	01/01/14	30/06/14	507	21/02/14	258.125
		464	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	21/02/14	196.690
		841	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	870.745
		1247	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	841.519
		1538	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	958.110
		1918	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	953.936
		2294	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	1.131.483
		2656	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	815.510
		2997	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	815.510
		3373	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	818.519
		3702	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	845.603
		4120	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	872.686
		4491	PAMO	01/01/14	Supervisor	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	827.547
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DECRETO	PROGRAMA	FECHA CONTRATO	DETALLE PRESTACIÓN SEGÚN CTTO	INICIO	TÉRMINO	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TOTAL
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		464	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/03/14	834	01/04/14	242.000
		841	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	262.492
		1247	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	243.080
		1538	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	263.468
		1918	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	243.008
		2294	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	242.000
		2656	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	245.025
		2997	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	273.258
		3373	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	315.608
		3702	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	242.000
		4120	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	242.000
		4491	PAMO	01/01/14	Jornal	01/01/14	31/12/14	2850	30/12/13	259.142
TOTAL										268.964,536

Fuente: Elaboración conforme a decretos de pago, contratos y decretos alcaldicios que los aprueban, proporcionados por la entidad edilicia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 714, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Número I Romano, numeral 4, Pág. 9	Levemente Compleja	Inexistencia de reportes de seguimiento de las observaciones de la Contraloría General	Instruir que se implementen los reportes e informes que den cuenta de las tareas de seguimiento a las reproches formulados por esta Contraloría General.	
Número I Romano, numeral 5.1 Pág. 10	Levemente Compleja	Antecedentes legales de contratación del personal a honorarios	Sobre la materia, ese servicio deberá mantener a disposición de esta contraloría regional, los antecedentes que acrediten la implementación de las tarjetas de personal.	
Número I Romano, numerales 5.2 Pág. 11	Medianamente Compleja	Contrataciones no asociadas a un programa comunitario	Instruir, a la unidad pertinente para que en los acuerdos de voluntades y sus respectivos decretos alcaldicos que los aprueban, se enseñe en forma clara y precisa el nombre del programa comunitario en el que laborará el prestador de servicios.	
Número I Romano, numerales 6.1 y 6.2 Pág. 12 y 13	Medianamente Compleja	Debilidades en el proceso de pago	Al respecto, la entidad deberá instruir al Departamento de Personal, para que implemente procedimientos de control que le permitan asegurar que las pléffas para el pago de honorarios se encuentren llenadas, como así también se adjunten los respaldos de transferencias y cheques.	
	Levemente Compleja	Faltante de documentación de respaldos de los pagos		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Número I Romano, numerales 7.1 y 7.4 Pág. 13 y 15	Levemente Compleja	Falta de antecedentes en las boletas de honorarios	El servicio deberá acreditar la adopción de medidas tendientes a que el proceso de emisión de la boleta de honorarios, consigne el detalle de los conceptos a pagar y sus informes de respaldo se encuentren visados por las instancias que correspondan.	
	Levemente Compleja	Visaciones de jefaturas		
Número I Romano, numerales 10 Pág. 17	Medianamente Compleja	Póliza de conducción	Instruir a los encargados de los vehículos municipales, que verifiquen que quienes conduzcan vehículos municipales tengan la calidad jurídica de funcionarios públicos (planta y/o contrata) y cuenten con la respectiva caución que los habilite para tal efecto. En tanto aquellos que además posean contratos a honorarios en la misma entidad municipal, verificar para que el manejo de los vehículos se realice sólo en el horario en que se encuentran ejerciendo la función pública.	
Número II Romano, numerales 1.3 Pág. 20	Compleja	Acuerdos de voluntades sin especificación de labores	Instruir a la unidad competente para que incluya en los contratos a honorarios que se suscriben, las actividades específicas a realizar por los prestadores de servicios en la ejecución de los Programas Comunitarios.	
Número II Romano, numerales 3.1 Pág. 24	Medianamente Compleja	Sobre Falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad	Acreditar las regularizaciones del personal objetado en los casos examinados, sobre la materia en comento.	
Número III Romano, numeral 2.4 Pág. 34	Altamente Compleja	Sobre Programa Atención de Mano de Obrero, PMAO	Esta municipalidad deberá acreditar las acciones concretas realizadas en el control de este programa, a fin de disminuir el riesgo, de pagar por trabajos no ejecutados y por ende afectar el patrimonio fiscal.	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Números II y III Romano, numerales 2.2 - 4.1 y 1.2 - Páginas 22 y 29	Altamente Compleja	Labores correspondientes a la gestión interna municipal.	Acreditar el envío del decreto alcaldicio que ordenó inicar el sumario administrativo a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación del Informe Final.	
	Compleja	Servicios Comunitarios Municipales		






www.contraloria.cl